

**Superintendencia de Telecomunicaciones
Fonatel**

Estados Financieros y Opinión de los Auditores

**Al 31 de diciembre del 2024
(Con cifras correspondientes del 2023)**

Contenido

	<u>Páginas</u>
Informe de los Auditores Externos	3-6
Balances de Situación Financiera	7
Estados de Resultados	8-9
Estados de Flujos Efectivo	10
Estados de Cambios en el Patrimonio	11
Notas a los Estados Financieros	12-59
Anexos	60-66

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de la SUTEL
Superintendencia de Telecomunicaciones

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2024, el estado de rendimiento financiero, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa misma fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), al 31 de diciembre del 2024; así como el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo por el año terminado en esa misma fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), adoptadas por la Contabilidad Nacional.

Fundamentos de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Superintendencia de Telecomunicaciones, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Regulación de la Profesión del Contador Público y Creación del Colegio (Ley 1038); con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés) que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros; y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención a la nota 1 y 2 de los estados financieros, que describe las bases de la contabilidad. Los estados financieros están preparados en cumplimiento de lo requerido por la Dirección General de Contabilidad Nacional. Consecuentemente los estados financieros pueden no ser adecuados para otros propósitos.

Responsabilidad de la dirección y de los responsables del gobierno corporativo de FONATEL en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público adoptadas por la Contabilidad Nacional (NICSP), y del Control Interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) de continuar como Institución en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas y utilizando el principio contable de la entidad en funcionamiento excepto si los responsables del gobierno corporativo tienen intención de liquidar FONATEL o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo de FONATEL son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL).
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) para continuar como Institución en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Esta opinión de contador público independiente es para conocimiento del Consejo de la SUTEL de la Superintendencia de Telecomunicaciones y del público en general.

DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Lic. Ricardo Montenegro Guillén
Contador Público Autorizado N° 5.607
Póliza de Fidelidad N° 0116FID000678513
Vence el 30 de setiembre del 2025

San José, Costa Rica, 24 de marzo del 2025.

Nuestra responsabilidad sobre la opinión de los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2024 se extiende hasta el 24 de marzo de 2025. La fecha del informe de auditoría indica al usuario de éste, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que ha ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

“Exento del timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición del artículo 8.

Superintendencia de Telecomunicaciones
FONATEL
(San José, Costa Rica)

Estados de Situación Financiera

Al 31 de diciembre del 2024

(Con cifras correspondientes al 2023)

(Expresados en miles de colones costarricenses)

	<u>Notas</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Activo			
Activo corriente			
Efectivo y equivalente de efectivo	3	708.438	784.442
Cuentas por cobrar a corto plazo	4	3.215.892	3.598.348
Otros activos a corto plazo	5	20.361	16.535
Total, activo corriente		3.944.691	4.399.325
Activo no corriente			
Cuentas por cobrar a largo plazo	6	1.082	1.072
Bienes no concesionados	7	15.173	33.399
Inversiones patrimoniales	8	92.679.997	104.947.357
Total, activo no corriente		92.696.252	104.981.828
Total, activos		96.640.943	109.381.153
Pasivo			
Pasivo corriente			
Deudas a corto plazo	9	77.229	68.253
Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	10	4.816	6.434
Total, pasivo		82.045	74.687
Patrimonio			
Reserva	11	106.432.593	158.160.873
Resultados acumulados	11	2.869.400	2.873.873
Desahorro del periodo	11	(12.743.095)	(51.728.280)
Total, patrimonio		96.558.898	109.306.466
Total, pasivo y patrimonio		96.640.943	109.381.153

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Superintendencia de Telecomunicaciones
FONATEL
(San José, Costa Rica)

Estados de Resultados

Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024

(Con cifras correspondientes al 2023)

(Expresados en miles de colones costarricenses)

	<u>Nota</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Ingresos			
Contribuciones sociales diversas	12	14.321.983	14.499.535
Total contribuciones sociales diversas		14.321.983	14.499.535
Multas y sanciones administrativas		10	3.569
Otras multas		100.064	593.467
Resultados positivos por intercambio de propiedades, planta y equipo.		---	1.573
Total multas y sanciones administrativas	13		598.609
Rentas de inversiones y colocaciones de efectivo		25.515	31.048
Otros ingresos de la propiedad		2.631	3.544
Total ingresos de la propiedad	14	28.146	34.592
Ingresos por diferencias de cambio positivas y resultados positivos		1.161	397
Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación		346.101	15.553.780
Otros ingresos y resultados positivos		204	13
Total otros ingresos	15	347.466	15.554.190
Total ingresos		14.797.669	30.686.926

Superintendencia de Telecomunicaciones
FONATEL
(San José, Costa Rica)

Estados de Resultados

Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024
(Con cifras correspondientes al 2023)
(Expresados en miles de colones costarricenses)

	<u>Nota</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Gastos			
Gastos en personal	16	511.537	566.260
Servicios	17	132.534	159.493
Materiales y suministros consumidos	18	1.947	2.765
Gasto por depreciaciones, agotamiento y amortizaciones de bienes	19	18.225	12.934
Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	20	1.545	9.038
Cargos por provisiones y reservas técnicas	21	2.242	---
Total gastos de funcionamiento		668.030	750.490
Transferencias			
Transferencias corrientes	22	2.000	1.765
Total transferencias corrientes		2.000	1.765
Gasto por diferencias de cambio negativas y resultados negativos	23	1.535	3.568.810
Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación	23	26.863.973	78.073.467
Ajustes de periodos anteriores	23	---	---
Otros gastos y resultados negativos	23	5.226	20.674
Total, otros gastos	23	26.870.733	81.662.951
Total, gastos		27.540.764	82.415.206
Desahorro del periodo		(12.743.095)	(51.728.280)

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Superintendencia de Telecomunicaciones
FONATEL
(San José, Costa Rica)

Estados de Flujos de Efectivo

Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024
(Con cifras correspondientes al 2023)
(Expresados en miles de colones costarricenses)

	2024	2023
Flujo de efectivo de actividades de operación		
Ahorro del periodo	(12.743.095)	(51.728.280)
Subtotal	(12.743.095)	(51.728.280)
Cambios en activos y pasivos		
Inversiones patrimoniales	12.267.360	52.223.588
Cuentas por cobrar corto plazo y largo plazo	382.446	(173.054)
Deudas a corto plazo	8.976	534
Otros activos a corto plazo	(3.826)	6.322
Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	(6.091)	(99)
Total, flujos netos de efectivos de efectivo provistos por las actividades de operación	(94.230)	329.011
Flujo de efectivo de actividades de inversión		
Bienes no concesionados	18.226	(11.757)
Total, flujos netos de efectivo (usados) por las actividades de inversión	18.226	(11.757)
Variación en el efectivo y equivalente de efectivo	(76.004)	317.254
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del periodo	784.442	467.188
Efectivo y equivalente de efectivo al final del periodo	708.438	784.442

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

**Superintendencia de Telecomunicaciones
FONATEL
(San José, Costa Rica)**

Estados de Cambios en el Patrimonio

**Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024
(Con cifras correspondientes al 2023)
(Expresados en miles de colones costarricenses)**

	Reserva	Ahorro / Desahorro Acumulado	Ahorro / Desahorro Periodo Acumulado	Total Patrimonio
Saldo al 31 de diciembre del 2022	205.512.681	2.892.004	(47.351.808)	161.052.877
Traslado de ahorros del periodo anterior	(47.351.808)	---	47.351.808	---
Adopción de NICSP	---	(18.131)	---	(18.131)
Desahorro del periodo	---	---	(51.728.280)	(51.728.280)
Saldo al 31 de diciembre del 2023	158.160.873	2.873.873	(51.728.280)	109.306.466
Traslado de ahorros del periodo anterior	(51.728.280)	---	51.728.280	---
Ajustes valuación cesantía	---	(4.473)	---	(4.473)
Desahorro del periodo	---	---	(12.743.095)	(12.743.095)
Saldo al 31 de diciembre del 2024	106.432.593	2.869.400	(12.743.095)	96.558.898

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Superintendencia de Telecomunicaciones
FONATEL
(San José, Costa Rica)
Notas de los Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2024
(Con cifras correspondientes al 2023)
(Expresados en miles de colones costarricenses)

Nota 1. Información general de la entidad

Federico Chacón Loaiza	Consejo de la Sutel	Edén Jiménez Seas
Representante Legal	Jerarca	Contador

3-007-566209	018-006-2025
Cédula Jurídica	Acuerdo Consejo Sutel

Descripción de la Entidad

Entidad:

- Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel)

Ley de Creación:

- La Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) fue creada mediante la Ley de Fortalecimiento y modernización de las entidades públicas del Sector de Telecomunicaciones N° 8860, publicada en La Gaceta 158, del 13 de agosto del 2008. Paralelamente, mediante la Ley General de Telecomunicaciones N° 8642, se emite normativa relacionada que le brinda amplias potestades a la Sutel para garantizar el derecho universal al servicio de telecomunicaciones, promover los derechos de los usuarios y la competencia efectiva. Entre otras funciones, se destacan la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, autorizar la operación de la explotación de redes públicas de telecomunicaciones, administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel) para financiar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad, establecer las tarifas de telecomunicaciones cuando no exista competencia efectiva en los mercados y sancionar las infracciones administrativa.

Fines de creación de la Entidad:

- Le corresponde regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones. Será independiente de todo operador de redes y proveedor de servicios de telecomunicaciones y estará sujeta al Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones y a las políticas sectoriales correspondientes. Constituye la parte operacional y ejecutora de lo que dictamina el Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT). Ejecuta a su vez, la asignación del espectro radioeléctrico que realiza el MICITT (presenta informes técnicos, elimina interferencias). Para ello aplica y fortalece los principios de universalidad y solidaridad, asegura la eficiencia, la igualdad, la continuidad, la calidad, la información y una mayor y mejor cobertura, promueve mejores alternativas en la prestación de servicios y vela por la privacidad y confidencialidad en las comunicaciones. Para alcanzar sus objetivos se sirve de la promoción de la competencia efectiva en los mercados dentro de la industria de las telecomunicaciones.
- Las competencias de la SUTEL se derivan de los siguientes artículos:
 - Arts. 10, 29, y 76 de la Ley General de Telecomunicaciones (Ley N.º 8642)
 - Arts. 36, 60 y 81 de la Ley de la Aresep y sus reformas (Ley N.º 7593)
 - Art. 39 de la Ley de Fortalecimiento de Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones (Ley N.º 8660).
- Las cuales se resumen en la siguiente figura:



- Misión: “Somos el regulador de telecomunicaciones y la autoridad sectorial de competencia, gestores del espectro radioeléctrico y administradores del fondo de acceso y servicio universal, en procura de un mercado eficiente y en beneficio de todos los habitantes”.

- Visión: “Ser un regulador de telecomunicaciones y autoridad sectorial de competencia, que procure un ambiente regulatorio innovador, práctico y simple, que impulse al mercado de las telecomunicaciones como pilar del desarrollo nacional”.
- Valores institucionales:

Excelencia: Proceso de mejoramiento continuo de los servicios que brinda SUTEL, mediante la utilización óptima de los recursos para generar valor público.

Transparencia: Las actuaciones realizadas en SUTEL deben ser puestas al conocimiento y abiertas a los ciudadanos mediante un proceso de rendición de cuentas e información sobre la regulación.

Trabajo en equipo: Fomentar el trabajo de equipo, que permita crear un ambiente colaborativo, participativo y cohesivo de los funcionarios, para el logro de los objetivos de la institución. Este trabajo en equipo también podría incluir procesos consultivos con los agentes regulados.

Innovación: Apertura y disposición para proponer cambios transformadores que permita la mejora continua.

Objetividad: Desempeño de las funciones encomendadas y toma de decisiones en el marco de la imparcialidad, con solidez técnica.

Compromiso: Conciencia de la importancia que tiene el cumplir oportunamente los objetivos definidos, con profesionalismo y responsabilidad y realizando el mayor esfuerzo para optimizar la calidad de la regulación.

Objetivos de la Entidad:

Los objetivos estratégicos de la SUTEL 2023-2027 se elaboraron considerando las líneas estratégicas orientadoras de usuarios, competencia y calidad regulatoria, son los siguientes:

- Objetivo Estratégico 01 Usuarios: OE-01 Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y el acceso universal, para el incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios.
- Objetivo Estratégico 02 Competencia: OE-02 Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado.

- **Objetivo Estratégico 03 Calidad Regulatoria: OE-03** Garantizar la regulación efectiva y la universalidad de los servicios con base en el recurso humano necesario, competente y comprometido, apoyados por el uso de las mejores tecnologías, la gestión por resultados y la calidad regulatoria, para procurar la transformación y eficiencia de la organización.

Las estrategias son las acciones que van a permitir alcanzar cada uno de los objetivos estratégicos, fueron definidas mediante un proceso participativo con los funcionarios de la SUTEL:

Línea Estratégica	Objetivo estratégico	Estrategias para cumplir los objetivos
1. Usuarios	OE-01 Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y acceso universal, para el incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios.	1.1 Informar sobre los resultados de la evaluación de la calidad del servicio (calidad percibida mediante encuestas, calidad experimentada mediante aplicaciones colaborativas y calidad objetiva mediante sistemas de medición).
		1.2 Empoderar a los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones a través del empleo de técnicas y herramientas innovadoras, que permita tomar decisiones fundamentales en las condiciones del mercado.
		1.3 Incidir con propuestas técnicas en la definición de metas de políticas pública para el sector de telecomunicaciones del país y promover la asequibilidad del servicio (acceso y servicio universal).
2. Competencia	OE-02 Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado	2.1 Implementar acciones de seguimiento y monitoreo de los mercados de telecomunicaciones, mediante estudios especializados (estudios de mercado y monitoreo de mercado).
		2.2 Fomentar la asignación y el uso eficiente del espectro para telecomunicaciones.
		2.3 Reducir barreras de entrada al mercado
		2.4 Aplicar los instrumentos de defensa de competencia a partir del reconocimiento de los distintos enfoques y herramientas
3. Calidad Regulatoria	OE-03 Garantizar la regulación efectiva y la universalidad de los servicios con base en el recurso humano necesario, competente y comprometido, apoyados por el uso de las mejores tecnologías, la gestión por resultados y calidad regulatoria, para procurar la transformación y eficiencia de la organización.	3.1 Impulsar el Recurso Humano como un activo estratégico de la SUTEL
		3.2 Promover la moderación de los procesos de la organización incorporando, entre otros, la transformación digital.
		3.3 Mantener un adecuado posicionamiento en tema de ciberseguridad.
		3.4 Fomentar el fortalecimiento institucional.
		3.5 Fomentar la comunicación interna y externa sobre los resultados de la gestión y el cumplimiento del PEI.
		3.6 Impulsar la gestión por resultados, implementando mejores practicas en materia de planificación, presupuesto y gestión de proyectos.
		3.7 Implementación paulatina de mejora en procesos y herramientas de calidad regulatoria.

Domicilio y forma legal de la entidad, y jurisdicción en que opera:

La Sutel es un órgano de desconcentración máxima adscrito a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep). Sus oficinas se encuentran ubicadas en San Jose Guachipelín de Escazú Oficentro Multipark, Edificio Tapantí cuarto piso.

Descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad, y principales actividades:

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), es la encargada de regular el mercado de las Telecomunicaciones en el país. Esto implica: promover la competencia, autorizar a las empresas operadoras o proveedoras de servicios, propiciar la interconexión entre las empresas, entre otras funciones.

La ley ordena a la SUTEL a velar por la calidad de los servicios de telecomunicaciones y defender los derechos de los usuarios, según lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones #8642.

Además, la SUTEL es la autoridad sectorial de competencia, que vigila el mercado e interviene si algunos de los operadores y/o proveedores de los servicios incurrir en alguna práctica competitiva que afecte al mercado, de acuerdo con la Ley de Fortalecimiento a las Autoridades de Competencia N°9736.

La Superintendencia es la administradora del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), encargado de llevar telefonía e internet a las zonas donde no es rentable para los operadores invertir. Uno de los propósitos de FONATEL es llevar acceso y servicio universal a poblaciones vulnerables como: familias de escasos recursos, personas con discapacidad y adultos mayores.

La SUTEL es un órgano técnico, encargado de velar por el uso el uso eficiente del espectro radioeléctrico y vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones.

NOTAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO COSTARRICENSE

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El Ente Contable aplica lo dispuesto en la Resolución DCN-0003-2022 con respecto a la Afirmación Explícita e Incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP, y de las Políticas Contables Generales.

Indicar SI o NO de acuerdo a las condiciones de la entidad:

APLICACIÓN	Sí
-------------------	----

En caso de que el Ente cumpla con lo establecido en la Resolución DCN-0003-2022 conforme a los plazos y ya este al 100% de la aplicación de las NICSP y las Políticas Contables Generales, debe llenar y presentar los datos de la siguiente afirmación:

La entidad SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, cédula jurídica 3-007-566209, y cuyo Representante Legal es Federico Chacón Loaiza, portador de la cedula de identidad 1-0817-0367, afirmo explícita e incondicionalmente el cumplimiento de las NICSP y de las Políticas Contables Generales, en el tratamiento contable que utiliza esta entidad.

CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE NICSP INSTITUCIONAL

Certificación o Constancia:

La SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, cedula jurídica 3-007-566209, y cuyo Representante Legal es FEDERICO CHACON LOAIZA, portadora de la cedula de identidad 1-817-367, CERTIFICA QUE: la entidad cuenta con una Comisión de NICSP, y que de acuerdo con el oficio 05960-SUTEL-SCS-2020, acuerdo del Consejo número 024-048-020 de fecha 02 de julio del 2020 se oficializó.

Los Integrantes son:

Alan Cambroner Arce: - Director Financiero Contable. Coordinador de la Comisión.

Mario Campos Ramírez

Silvia Monge Quesada

Mónica Rodríguez Alberta

Edén Jiménez Seas

Observaciones: Registro del nuevo fideicomiso con el BCR bajo método de consolidación.

Registro de provisión por cesantía, registro de activos contingente cuentas en cobro judicial.

Nota: La firma del Director Administrativo -Financiero o su equivalente está incluida en las firmas del estado de notas en su conjunto.

Certificación o Constancia:

Sobre Estándares de Sostenibilidad que el ente contable está atendiendo este tema: se están programando reuniones de la Comisión de NICSP con relación a determinar e identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podrían afectar razonablemente a la Sutel, así como búsqueda de capacitaciones sobre las NIIF S1 y S2.

I- Cuadro Resumen- Normativa Contable

Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público)

II- Transitorios

Para todos los efectos las Normas que tienen transitorio, y para las cuales se acoja la entidad, debe también tener un plan de acción.

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
9	4.		Estados financieros de transición conforme a las NICSP	NICSP N° 33, Párrafo, 13, 77,36 G18	
9	4	1	Información comparativa	NICSP N° 33, Párrafo 77 y G18	

Para la elaboración del ESFA de las Instituciones del Sector Público Costarricense usarán las políticas contables establecidas en el PGCN y podrán aplicar las disposiciones transitorias establecidas en las NICSP, para lo cual deberán informar en Nota al ESFA que han adoptado una disposición transitoria.

NORMA		NORMA TRANSITORIO	FECHA	APLICACIÓN	GRADO APLICACION	APLICACIÓN TRANSITORIO
NICSP 1	Presentación Estados Financieros	SI	31-12-2024	Si	100.00%	0
NICSP 2	Estado Flujo de Efectivo	NO	31-12-2022	Si	100.00%	0
NICSP 3	Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y Errores	NO	31-12-2022	Si	100.00%	0
NICSP 4	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda	NO	31-12-2022	Si	100.00%	0
NICSP 5	Costo por Préstamos	SI	31-12-2024	Si	100.00%	0
NICSP 6	Estados Financieros Consolidados y separados.	Derogada en la versión 2018				
NICSP 7	Inversiones en Asociadas	Derogada en la versión 2018				
NICSP 8	Participaciones en Negocios Conjuntos	Derogada en la versión 2018				
NICSP 9	Ingresos de transacciones con contraprestación	NO	31-12-2022	Si	100.00%	0
NICSP 10	Información Financiera en Economía Hiperinflacionarias	NO	31-12-2022	No		
NICSP 11	Contrato de Construcción	NO	31-12-2022	No		
NICSP 12	Inventarios	SI	31-12-2024	No		
NICSP 13	Arrendamientos	SI	31-12-2024	Si	100.00%	0
NICSP 14	Hechos ocurridos después de la fecha de presentación.	NO	31-12-2022	Si	100.00%	0
NICSP 16	Propiedades de Inversión	SI	31-12-2024	No		
NICSP 17	Propiedad, Planta y Equipo	SI	31-12-2024	Si	100.00%	0
NICSP 18	Información Financiera por Segmentos	SI	31-12-2024	No		
NICSP 19	Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes	SI	31-12-2024	Si	100.00%	0
NICSP 20	Información a Revelar sobre partes relacionadas	SI	31-12-2024	Si	100.00%	0
NICSP 21	Deterioro de Valor de Activos no generadores de Efectivo	SI	31-12-2024	Si	100.00%	0
NICSP 22	Revelación de Información Financiera sobre Sector Gobierno General	NO	31-12-2022	No		
NICSP 23	Ingresos ordinarios provenientes de transacciones que no son de intercambio (Impuestos y transferencias)	SI	31-12-2024	Si	100.00%	0
NICSP 24	Presentación de Información del presupuesto en los Estados Financieros	NO	31-12-2022	Si	100.00%	0
NICSP 25	Beneficios a los Empleados	Derogada en la versión 2018				
NICSP 26	Deterioro del Valor de Activos generadores de efectivo	SI	31-12-2024	No		
NICSP 27	Agricultura	SI	31-12-2024	No		

NORMA		NORMA TRANSITORIO	FECHA	APLICACIÓN	GRADO APLICACION	APLICACIÓN TRANSITORIO
NICSP 28	Instrumentos Financieros- Presentación	NO	31-12-2022	Si	100.00%	0
NICSP 29	Instrumentos Financieros- Reconocimiento y Medición	SI	31-12-2024	Si	100.00%	0
NICSP 30	Instrumentos Financieros- Información a revelar	NO	31-12-2022	Si	100.00%	0
NICSP 31	Activos Intangibles	SI	31-12-2024	Si	100.00%	0
NICSP 32	Acuerdos de servicio de concesión: Otorgante	SI	31-12-2024	No		
NICSP 33	Adopción por primera vez de las NICSP de base de acumulación (o Devengo)	NO	31-12-2022	Si	100.00%	0
NICSP 34	Estados financieros separados	SI	31-12-2024	Si	100.00%	0
NICSP 35	Estados financieros consolidados	SI	31-12-2024	SI	100.00%	0
NICSP 36	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	SI	31-12-2024	Si	100.00%	0
NICSP 37	Acuerdos conjuntos	NO	31-12-2022	No		
NICSP 38	Revelación de intereses en otras entidades	NO	31-12-2022	No		
NICSP 39	Beneficios para empleados	SI	31-12-2024	Si	100.00%	No
NICSP 40	Combinaciones en el sector público	SI	31-12-2024	No		
	Fideicomisos			SI	100%	

Base de Medición

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2018) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público.

Para los Estados Financieros de la Sutel en sus cuentas de activos, pasivos, ingresos y gastos se utiliza una base de medición al valor razonable.

Moneda Funcional y de Presentación

Los Estados Financieros se presentan en colones costarricenses (¢), la cual ha sido determinada por esta entidad como su moneda funcional. Toda información financiera contenida en los Estados Financieros y sus notas se presentan en miles de colones.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	31.	Moneda funcional	MCC ítem 11.	

La moneda funcional será la de curso legal del país. La misma refleja las transacciones, sucesos y condiciones que subyacen y son relevantes para la misma.

Políticas Contables:

CERTIFICACIÓN POLITICAS CONTABLES

Certificación o Constancia:
<p>La SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, cedula jurídica 3-007-566209-, y cuyo Representante Legal es FEDERICO CHACON LOAIZA, portadora de la cédula de identidad 1-817-367, CERTIFICA QUE:</p> <p><u>Los registros contables y estados financieros se ajustan a la Políticas Contables Generales emitidas por la DGCN en su versión 2021.</u></p> <p>Nota: La firma del Máximo Jерarca está incluida en las firmas del estado de notas en su conjunto. De acuerdo con las particularidades del ente contable, estas son las políticas contables de mayor relevancia para el tratamiento contable.</p>

Una entidad revelara las políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los Estados Financieros en el siguiente cuadro:

POLITICAS CONTABLES MAS RELEVANTES				
Nº Política	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
1.51	Clasificación de arrendamientos financieros	Alquileres	NICSP Nº 13 párrafo 15,16 y 29	Para cada cartel que está relacionado a un arrendamiento, la Unidad de Finanzas procede a un análisis basado en esta política para definir si es un arrendamiento operativo o financiero, y así determinar su forma de registro
1.62	Contribuciones sociales por cobrar	Ingreso Parafiscal	DGCN	Uno de los principales ingresos de la Sutel es la Contribución Parafiscal de Fonatel, cuyo fin es el de cerrar brechas de telecomunicaciones dentro del país, el cual es cobrado por el MH quien realiza el traslado mensualmente a la Institución, por lo que se registra bajo esta política.

POLITICAS CONTABLES MAS RELEVANTES				
N° Política	Concepto	Rubro que afecta	NICSP Relacionada	Detalle
1.7	Reconocimiento de los Fideicomisos	Fideicomiso Fonatel	NICSP N° 35,36,37,28	El fideicomiso de Fonatel según un análisis basado en esta política se determina de que existe control por lo que se debe utilizar el método de consolidación.
1.95	Reconocimiento del activo	Activos de PP&E	NICSP N°17	Cada activo que se adquiere se reconoce según las características establecidas y que son contempladas en esta política
2.1	Reconocimiento de pasivo	Pasivos	NICSP N°19	El pasivo que se adquiere se reconoce según las características establecidas por esta política
2.34	Beneficios empleados	Pasivos por beneficios	NICSP N°39	Los pasivos por beneficios a empleados son de los más representativos dentro del balance, como los salarios, aguinaldo, salario escolar y provisión cesantía
4.9	Reconocimiento de ingresos sin contraprestación	Ingresos por cánones	NICSP N°23	Los principales ingresos percibidos por la Sutel son transacciones sin contraprestación como el Canon de Regulación y Espectro, si como el parafiscal de Fonatel. Dichos ingresos se reconocen según lo establecido en esta política.
5.1	Gasto por beneficios a empleados	Registro beneficios empelados	NICSP N°39	los gastos por beneficios a empleados, así como las cuotas por arrendamientos son los principales gastos de la Sutel, los cuales son registrados según lo unificado en esta política
5.19	Cuotas arrendamientos operativos	Alquileres Sutel	NICSP N°13	Se registran en resultados de conformidad con la norma.
6.3	EEFF	EEFF Sutel	NICSP N°1	Como parte de la información para los EEFF que se envía a aprobación del Consejo, así como a la CN se incluyen todos los estados descritos en estas políticas
7.4	EEFF Consolidados	EEFF Sutel y Fideicomiso BCR	NICSP N° 35	Debido al control que se ejerce sobre el Fideicomiso de Fonatel con el BCR se realiza la consolidación de los EEFF de Sutel con los del Fideicomiso.

CERTIFICACIÓN COMISIÓN DE RIESGO (SEVRI)

La comisión de riesgo es la misma que del SEVRI de acuerdo con la Ley General de Control Interno, por lo que se debe incluir el cumplimiento de las NICSP como parte de la valoración de riesgos institucional.

Certificación o Constancia:

La SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, cédula jurídica 3-007-566209, y cuyo Representante Legal es Federico Chancón Loaiza, portador de la cédula de identidad 1-817-367, CERTIFICA QUE: la entidad cuenta con una Comisión de Riesgo, la cual incluyo el cumplimiento de las NICSP.

Los Integrantes son:

Nombre. Oscar Moreira Miranda

Observaciones: La Sutel no cuenta con una comisión que analice riesgos institucionales. Hay un profesional asignado al proceso de control interno y SEVRI que realiza la coordinación institucional y se ha designado a un funcionario por unidad que es el “enlace”, que apoya el proceso y realiza seguimiento de los riesgos y de las medidas de administración. La información que se genera de la evaluación de riesgos es aprobada por los titulares subordinados y por el Consejo de la Sutel.

Nota: La firma del Máximo Jerarca está incluida en las firmas del estado de notas en su conjunto.

El siguiente cuadro debe presentarse como revelación al 2024, de acuerdo con sus particularidades.

Riesgo	Grado Impacto	Medidas de Contención	Observaciones
Que algún operador no realiza el pago del canon de regulación correspondiente en el mes	Crítico	Mantener un registro control y cobro oportuno del canon de regulación.	
Que no se genere o entregue el documento de cobro a los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones	Crítico	Alertas y procesos actualizado de la emisión de documento de cobro	

Creación de FONATEL

El artículo 34 de la ley 8642 cita “Créase el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), como instrumento de administración de los recursos destinados a financiar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en esta Ley, así como de las metas y prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Administración de FONATEL

Corresponde a la SUTEL la administración de los recursos de FONATEL. Dicha administración deberá hacerse de conformidad con esta Ley, el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones y los reglamentos que al efecto se dicten.

Se autoriza a la SUTEL para que administre los recursos financieros del Fondo, mediante la constitución de los fideicomisos que le sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Los contratos de fideicomiso deberán suscribirse con bancos públicos del Sistema Bancario Nacional, seleccionados de acuerdo con la mejor oferta entre las recibidas, a partir de la invitación que se realice.

El fiduciario deberá observar las obligaciones que le imponen las disposiciones legales vigentes, así como las que se derivan del contrato de fideicomiso que se suscriba. Los recursos que se administren en los fideicomisos deberán invertirse en las mejores condiciones de bajo riesgo y alta liquidez. Los fideicomisos y su administración serán objeto de control por parte de la Contraloría General de la República.

Se declaran de interés público, las operaciones realizadas mediante los fideicomisos establecidos en la presente Ley; por lo tanto, tendrán exención tributaria, arancelaria y de sobretasas para todas las adquisiciones o venta de bienes y servicios, así como las inversiones que haga y las rentas que obtenga para el cumplimiento de sus fines.

Los fideicomisos se financiarán con los recursos establecidos en el artículo 38 de esta Ley.

Financiamiento de FONATEL

El artículo 38 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 8642, establece que: FONATEL será financiado con recursos de las siguientes fuentes:

- a) Los recursos provenientes del otorgamiento de las concesiones, cuando corresponda.
- b) Las transferencias y donaciones que instituciones públicas o privadas realicen a favor de FONATEL.
- c) Las multas y los intereses por mora que imponga la SUTEL.
- d) Los recursos financieros que generen los recursos propios de FONATEL.
- e) Una contribución especial parafiscal que recaerá sobre los ingresos brutos devengados por los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, la cual será fijada, anualmente, por la SUTEL de conformidad con el siguiente artículo:

Los recursos de FONATEL no podrán ser utilizados para otro fin que no sea para lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad, definidos en el artículo 32 de esta Ley, y deberán asignarse íntegramente cada año. No obstante, los costos de administración de FONATEL serán

cubiertos con los recursos del Fondo, para lo cual no se podrá destinar una suma mayor a un uno por ciento (1%) del total de los recursos.

Se declaran de interés público las operaciones de FONATEL; por lo tanto, tendrá exención tributaria, arancelaria y de sobretasas para todas las adquisiciones o venta de bienes y servicios, así como las inversiones que haga y las rentas que obtenga para el cumplimiento de sus fines.

Nota 2- Principios, políticas y prácticas contables.

2.1) Base para el registro contable y revelación de la información financiera

Siguiendo disposiciones gubernamentales, los estados han sido preparados conforme lo siguiente:

- a) Los estados financieros de la SUTEL son preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, en concordancia con el decreto 36961-H y 39665-MH del Ministerio de Hacienda y su Dirección de Contabilidad Nacional. El Consejo de SUTEL aprobó la implementación y adopción de las NICSP como Normativa aplicable mediante acuerdo 04-36-2015 del 6 de agosto del 2015.
- b) Conforme a las circulares emitidas por la Contabilidad Nacional (CN). Esta última actúa como Órgano rector que tiene la potestad de proponer las normas que rigen la contabilidad de las Entidades Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
- c) Procedimientos aplicables y relacionados con los estados financieros de la Institución; el Consejo de la SUTEL aprobó mediante los acuerdos 017-034-2014 y 010-034-2015, los procedimientos a la Dirección General de Operaciones los cuales incluyen para el área financiera los siguientes:
 - P-FI-01 Facturación del canon de regulación
 - P-FI-02 Gestión de cobro canon de regulación
 - P-FI-03 Gestión de pago proveeduría-finanzas
 - P-FI-04 Registros contables
 - P-FI-05 Elaboración y presentación de estados financieros
 - P-FI-06 Gestión de inversiones
 - P-FI-07 Control de ingresos recaudados por el FONATEL según el artículo 38 de la Ley General de Telecomunicaciones N° 8642 y traslado al Fideicomiso
 - P-FI-10 Control de ingresos Canon de Espectro recaudado por el Ministerio de Hacienda
 - P-FI-11 Anticipos y liquidaciones Caja Chica
 - P-FI-12 Custodia y liberación de garantías
- d) Las cifras de las notas a los estados financieros están dadas en miles de colones costarricenses.

2.2) Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)

Las NICSP son un conjunto de normas de contabilidad de aplicación mundial para las instituciones del sector público, exceptuando empresas públicas; emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés), entidad integrante de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés).

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2018) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público.

2.3) Método de devengado

La Superintendencia de Telecomunicaciones registra por el método de devengado, con el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación. Los elementos reconocidos sobre la base contable de acumulación (o devengo) son: activo, pasivo, activos netos, patrimonio neto, ingresos ordinarios y gastos.

2.4) Gestión continua o negocio en marcha

La actividad del ente público se extiende por tiempo indefinido, de manera permanente y continua, a menos que disposiciones legales establezcan lo contrario. Cuando se crea un órgano o ente público con respaldo de una ley se considera que sus actividades se desarrollarán de forma continua excepto que en la misma se estipule un plazo determinado para su funcionamiento, así se informará en las notas a los estados financieros; pero cuando ocurra un evento interno o externo con respaldo jurídico tal que suponga el fin del objetivo para el cual se constituyeron o en su defecto sea transformado el órgano o ente público en un ente privado, se puede considerar por terminado su ciclo económico.

2.5) Período económico

El período económico inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

2.6) Moneda funcional

Los Estados Financieros se presentan en colones costarricenses (¢), la cual ha sido determinada por esta entidad como su moneda funcional. Toda información financiera contenida en los Estados Financieros y sus notas se presentan en miles de colones.

La moneda funcional será la de curso legal del país. La misma refleja las transacciones, sucesos y condiciones que subyacen y son relevantes para la misma.

2.7) Estados financieros separados y consolidados

La Sutel como ente controlador del FONATEL y en consecuencia del Fideicomiso con el BCR, realiza la presentación de sus EEFF consolidados, en donde se agrega cada una de las partidas de los EEFF del Fideicomiso a los de la SUTEL.

Esta consolidación se realiza desde el mes de diciembre 2024 mediante las siguientes tareas:

- (a) Se combinan partidas similares de activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo de la Sutel con los del fideicomiso.
- (b) Se compensan los importes en libros de la Sutel en el Fideicomiso, así como la parte de los activos netos/patrimonio.
- (c) Se eliminan en su totalidad los activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo internos relacionados con transacciones entre las entidades.

Se adjuntan como anexos los EEFF del Fideicomiso con el BCR a diciembre 2024 para mayor detalle de las cuentas consolidadas y sus respectivas notas.

2.8) Presupuesto

El presupuesto de la SUTEL está conformado por 4 programas presupuestarios:

- Administración superior (Consejo y Dirección General de Operaciones).
- Regulación de las telecomunicaciones (Dirección General de Calidad, Dirección General de Competencia y Dirección General de Mercados).
- Especiales (Canon de reserva del Espectro).
- Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Contribución especial parafiscal a Fonatel).

Está formado por 3 fuentes de financiamiento:

- Canon de Regulación de Telecomunicaciones
- Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico
- Contribución Especial del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.

En el mes de abril se preparan y se presentan ante el Consejo de la Sutel, los proyectos de cánones de regulación y de reserva del espectro radioeléctrico. El canon de regulación es presentado ante la Contraloría General de la República, la cual emite su aprobación o improbación a finales del mes de julio. El canon de reserva del espectro radioeléctrico se presenta ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, para su aprobación y publicación en el mes de octubre. En el mes de setiembre de cada año, se presenta a la Contraloría General de la República el proyecto de presupuesto del año siguiente, que integra y consolida los ingresos y egresos de los cánones de regulación y de espectro, así como el presupuesto de ingresos por la Contribución parafiscal de Fonatel y sus respectivos egresos, para la correspondiente aprobación, improbación o aprobación parcial, en el mes de diciembre. El presupuesto aprobado se ejecuta en el año calendario a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre y el cual es a base de efectivo.

El presupuesto inicial 2024 solicitado por la SUTEL (Oficio 08173-SUTEL-DGO-2023 del del 28 de setiembre de 2023) fue de ¢25.693.416.214, sin embargo; la Contraloría General de la República (CGR) en el Oficio 19063 DFOE-CIU-0594 del 22 de diciembre de 2023 realiza una aprobación parcial, indicando que el tipo de cambio utilizado podría ser superior al esperado en el 2024, cita textual:

“La proyección de ingresos y su aplicación por objeto del gasto (con el fin de mantener el equilibrio presupuestario); así como los gastos que contemplen dentro de los supuestos de estimación el tipo de cambio proyectado en ¢602,00, dado que la(s) proyección(es) presentada(s) no corresponde(n) a una estimación acorde, con los valores de inflación interna y externa esperada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) y la Reserva Federal de Estados Unidos (FED), aun considerando la volatilidad de ese indicador. Al respecto, la estimación utilizada del tipo de cambio debe considerar los parámetros antes indicados o bien fundamentar el uso de otros adicionales para la proyección; la diferencia resultante con respecto a la estimación propuesta en el presente presupuesto inicial corresponderá al monto de improbación.”

Dicho lo anterior, se realiza el ajuste en la estimación del tipo de cambio, el monto incluido en el Proyecto de Presupuesto era de ¢602.00/\$ y considerando la indicación de la CGR fue recalculado utilizando un nuevo parámetro de ¢546.33/\$, el cual fue aprobado por el Consejo de la Superintendencia en acuerdo 012-001-2024, tomado en la sesión ordinaria 001-2024 celebrada el 04 de enero de 2024.

Este ajuste en el tipo de cambio resulta en una disminución del Presupuesto Inicial 2024 de ¢305.396.265, es decir, el total general es de ¢25.388.019.949, el cual fue comunicado al Ente Contralor mediante el oficio 00240-SUTEL-DGO-2024 del 10 de enero de 2024.

El Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones mediante acuerdo 023-022-2024 de la sesión 22-2024, celebrada el 03 de julio de 2024, aprobó el aumento del Presupuesto Extraordinario No. 01-2024, por un monto de ¢747.697.411; mientras que en el acuerdo 002-047-2024 de la sesión 047-2024, celebrada el 30 de setiembre de 2024, aprobó una disminución en el Presupuesto Extraordinario No. 2-2024, por un monto ¢1.333.825.587.

En el caso del Fideicomiso, el Presupuesto Anual es aprobado por el Fideicomitente (SUTEL), así como los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias, todos los gastos serán pagados directamente con los recursos del fideicomiso y se asignarán a las obligaciones del Fideicomiso; todo de conformidad con lo que establecen los artículos 651 del Código de Comercio y 116, inciso 7 de la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional.

2.9) Política de inversión

Políticas de inversión: según lo indica la directriz N°18-H del Ministerio de Hacienda publicada el 3 de diciembre del 2014 en su artículo 2°, *“Las Entidades Públicas sujetas a la presente directriz, solo podrán efectuar sus depósitos e inversiones financieras en la Tesorería Nacional del*

Ministerio de Hacienda de Costa Rica y en los bancos públicos, según lo dispuesto en los artículos 60 y 118 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, salvo autorización legal en contrario. Asimismo, las entidades públicas no podrán realizar inversiones financieras a tasas de interés superiores a las de referencia vigentes en la metodología que se indica en el siguiente artículo.”

En procura de cumplir con el principio de anualidad, se invierten los fondos ociosos en inversiones financieras, cuyo vencimiento se encuentre dentro del mismo año calendario, dejando un remanente en efectivo, con el cual se pretende cubrir las necesidades institucionales, tomando como referencia el flujo de caja mensual estimado.

2.10) Método para la determinación de las cuentas incobrables

Con base en la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público No.3-Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, la cual establece en el párrafo 43, que se debe afectar el resultado (ahorro/desahorro) del periodo en que se esté trabajando.

Según procedimiento denominado “Registros contables P-FI-04” en donde se incluye la instrucción de trabajo “Cierre de auxiliares IT.FI-04.1” en el punto 4.11 establece el cálculo de la provisión de incobrables de cuentas por cobrar para las facturas pendientes de pago del Canon de Regulación por parte de los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones. Mediante el sistema administrativo financiero denominado ERP, se genera el cálculo de la provisión el mes anterior de esta forma se actualiza el saldo en la provisión de incobrables y el gasto por deudores incobrables. Además, las cuentas por cobrar por concepto de intereses y multas por pago tardío del canon de regulación, las sanciones pecuniarias y otras cuentas por cobrar que recauda la Sutel, los porcentajes utilizados son los siguientes:

Distribución porcentual de las cuentas incobrables	
Intervalo en mora	Porcentaje por aplicar
Mora de 91-180 días	10%
Mora de 181 a 270 días	20%
Mora del 271-365 días	60%
Mora de más de 365 días	100%

2.11) Activos de propiedad, planta y equipo

En cumplimiento de la Directriz CN-01-2005 artículo 2, todos los activos propiedad planta y equipo se registran al costo, los desembolsos que se capitalizan son aquellos que aumentan la vida útil del activo, o cuando aumenta su capacidad de servicio.

2.12) Valuación de activos intangibles

Corresponden a software y programas adquiridos por la institución con el fin de automatizar procesos necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas. Son registrados originalmente al costo. Su amortización es calculada por el método de línea recta sobre el período de su vigencia. El software se amortiza en un período de tres años.

2.13) Registro de los documentos por cobrar (corto y largo plazo)

Cuando se lleva a cabo el registro del documento o arreglo de pago se registran los primeros 12 meses en el corto plazo y el resto en el largo plazo. De acuerdo con lo anterior y con esta metodología siempre habrá 12 meses dentro del corto plazo y el resto en el largo plazo, esto debido a que en todos los meses se hará un asiento de ajuste para reflejar los documentos por cobrar a corto plazo.

2.14) Registro de ingresos

FONATEL registra ingresos sin contraprestación de servicios bajo la base de devengo, ya que sus transacciones no son de intercambio, por ser el ente Regulador de las telecomunicaciones, en el país.

2.15) Aspecto monetario

Las transacciones son registradas en la moneda de curso legal de nuestro País, el colón. En el caso de pasivos en moneda extranjera se registran y cancelan con base en el tipo de cambio de venta del dólar fijado por el BCCR, los activos en dólares se registran al tipo de cambio de compra del día fijado por el BCCR.

Las cuentas corrientes en dólares se ajustan al tipo de cambio de compra del último día de cada mes y el ajuste se registra en la cuenta de diferencial cambiario del ingreso o gasto según corresponda.

Para los anticipos y liquidación de viáticos en el exterior se utilizará el tipo de cambio según el “Reglamento de Gastos de Viajes y de Transporte para Funcionarios Públicos”, emitido por la Contraloría General de la República en su artículo 46, en el que indica que para los anticipos en dólares se utilizará el tipo de cambio de referencia dado por el Banco Central de C.R. correspondiente a la fecha en que se gire dicho anticipo; y el tipo de cambio que se utilizará para calcular la liquidación de los viáticos será el mismo que utilizó la Administración para girar el anticipo.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, los tipos de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica del dólar estadounidense fueron:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Compra	506,66	519,21
Venta	512,73	526,88

2.16) Impuesto de renta

Según el oficio DGT-443-2010, del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Tributación, la Superintendencia de Telecomunicaciones no está sujeta a este impuesto, ya que la función de

regulación que el ordenamiento jurídico confía a la SUTEL es de naturaleza eminentemente administrativa y por ende es incompatible con el concepto de "actividad lucrativa del sujeto pasivo".

También indica el oficio que “...así como que los miembros de la SUTEL ejercerán sus funciones y cumplirán sus deberes en forma concordante con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, en los planes de desarrollo sectoriales, y en las políticas sectoriales correspondientes...” por lo tanto “...las inversiones financieras o superávits que pudiera generar la SUTEL, no se encuentran sujetas al pago del Impuesto sobre la renta, siempre y cuando estos recursos pecuniarios sean utilizados con fines que garanticen el bienestar social para los habitantes del país.”

2.17) Depreciación

La depreciación se calcula por el método de línea recta, con base en la vida útil de los activos y de acuerdo con lo establecido en la tabla por la Dirección General de Tributación. La Sutel no aplica ningún valor de salvamento, ya que el mismo es cero.

Método de Línea Recta: su nombre se desprende del hecho de que el valor en libros del activo decrece linealmente con el tiempo, ya que cada año se tiene el mismo costo de depreciación. La depreciación anual se calcula dividiendo el costo inicial o base del activo menos su valor de salvamento (si lo hay) por la vida útil del bien.

La ecuación es la siguiente:

$$Dt = \frac{P-VS}{n}$$

Donde:

- t = año, 1,2,...n
- Dt = depreciación anual
- P = Costo inicial o base no reajustada
- VS = Valor de salvamento *
- n = Vida depreciable esperada (años de vida útil)

La depreciación se calcula utilizando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada, para cada una de las clases de activos; según el siguiente detalle:

Detalle	Método	Porcentaje de depreciación anual
Equipo de cómputo	Línea recta	20%
Equipo mobiliario y de oficina	Línea recta	10%
Maquinaria	Línea recta	10%
Equipo de transporte	Línea recta	10%
Equipo de comunicación	Línea recta	10%

Edificios

Línea recta

2%

2.18) Fideicomiso

El fideicomiso No.1082 fue suscrito por los representantes de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) y los representantes del Banco Nacional de Costa Rica (BNCR), tomando plena eficacia a partir del refrendo de la Contraloría General de la República el 22 de febrero del 2012 e iniciando movimientos contables en el mes de marzo del 2012.

El fideicomiso tiene como actividad principal la gestión de los proyectos y programas que se realicen con cargo a los recursos del Fonatel, para el cumplimiento de los objetivos fundamentales de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en la Ley 8642. El fideicomiso tiene como actividad principal la gestión de los proyectos y programas que se realicen con cargo a los recursos del Fonatel, para el cumplimiento de los objetivos fundamentales de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en la Ley 8642.

La finalidad del fideicomiso es ser un instrumento jurídico y administrativo para la gestión de los proyectos y programas que se realicen con cargo a los recursos del Fonatel, su normativa y reglamentación relacionada, las metas y prioridades de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidas en el “Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones” particularmente en la agenda digital y la agenda de solidaridad digital del mismo. En cumplimiento de lo determinado en la Ley General de Telecomunicaciones (LGT), el Fideicomiso tiene como propósitos específicos los siguientes:

- Gestionar las inversiones de los recursos de Fonatel depositados en el Fideicomitentes como fondos fideicomitados, destinados al desarrollo de proyectos y programas de Fonatel, así como el resto de los recursos generados por el Fideicomiso, bajo las mejores condiciones de bajo riesgo y alta liquidez, conforme lo establecen los artículos 35 y 38 de la LGT.
- Fungir como instrumento para estructurar, especificar, asignar y gestionar los proyectos y programas de acceso universal, servicio universal y solidaridad por desarrollar por el fideicomiso y contenidos en el “Plan Anual de Proyectos” y programas con cargo a Fonatel aprobados por Sutel, según lo establecido en los artículos 35,36 y 37 de la misma ley.
- Gestionar la operación, mantenimiento y sostenibilidad de las prestaciones de servicio de los proyectos y los programas con cargo a los recursos del Fideicomiso, durante los plazos establecidos en los contratos correspondientes, conforme lo establecen los artículos 36 y 37 de la ley supra citada.
- Originar la información financiera y de gestión requerida por la Fideicomitente que le permita a la Sutel cumplir las obligaciones de rendición de cuentas establecidas en el Artículo 40 de dicha ley.

Los estados financieros del Fideicomiso son preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e interpretaciones emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) además de la normativa SUGEF.

Según criterio emitido por la Dirección de Contabilidad Nacional mediante oficio DCN-UAE-684-2015, el Fideicomiso 1082 GPP SUTEL-BNCR se debe registrar bajo el método de “Participación”, el cual indica que el fideicomiso: “...se presente en los estados financieros de la Sutel en las cuentas de activo no corriente “Inversiones Patrimoniales en Fideicomisos” conciliándose mensualmente con los Estados Financieros emitidos por el BNCR del fideicomiso y las diferencias surgidas se deben tratar como aportes, nuevas capitalizaciones, ingresos o gastos propios del fideicomiso y los gastos por comisiones de administración (servicios prestados por el BNCR), así como cualquier otro concepto que modifique el monto total del fideicomiso”.

La Superintendencia de Telecomunicaciones, en apego al artículo 35 de la Ley General de Telecomunicaciones, acordó mediante los acuerdos 022-078-2018, 023-078- 2018 ambos del 23 de noviembre de 2018; 002-082-2018 tomado en la sesión ordinaria 082-2018 del 5 de diciembre de 2018 y 012-017-2020 del 12 de marzo del 2020, la utilización de la figura del fideicomiso y con ello no asumir la administración del Fondo Nacional de Telecomunicaciones de manera directa.

El Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones ha recibido mediante el oficio N.º 22973 DFOE-CIU-0573 del 17 de diciembre del 2021 por parte de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades de la Contraloría General de la República, con el asunto “Remisión de Orden DFOE-CIU-ORD-00004-2021 en relación con la administración del Fideicomiso de Gestión de los proyectos programas del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) ”.

La Contraloría General de la República ordenó al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) asumir la administración de los fondos y proyectos que se financian con los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel), garantizando los objetivos y metas previstos en el artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones y el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de manera que se finiquite la relación que mantiene con el Banco Nacional de Costa Rica, conforme a la decisión asumida por ambas partes el 22 de febrero de 2019 y garantizar la continuidad de los programas y proyectos que se encuentran en ejecución.

Remitiendo a más tardar el 22 de febrero de 2022, a la Contraloría General una certificación en la que conste:

- El finiquito contractual suscrito por ambas partes.
- Que los recursos y bienes fideicomitados han sido trasladados a la Sutel.

La garantía de continuidad de los programas y proyectos que se encuentren en ejecución. Mediante oficio No. 11848-SUTEL-CS-2021, acuerdo 011-086-2021 y oficio 11849-SUTEL-CS-2021, ambos documentos con fecha 22 de diciembre del 2021, la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) remite a la Contraloría General de la República el respectivo recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante en conta de las órdenes giradas por el Órgano Contralor emitidas mediante oficio No. 22973(DFOE-CIU-0573) notificado el 17 de diciembre de 2021, relacionado con la Gestión de los proyectos y programas del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.

Mediante acuerdo 003-001-2022, oficio 00146-SUTEL-SCS-2022 en fecha del 07 de enero de 2022 el Consejo de la SUTEL resuelve:

“PRIMERO: Suspender de forma inmediata y precautoria los pagos derivados de la modificación unilateral del "Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL" aprobada mediante el acuerdo 013-068-2020 del 01 de octubre de 2020, en atención a las órdenes giradas por el órgano Contralor emitidas mediante el oficio N° 22973 (DFOE-CIU-0573).

SEGUNDO: Que los pagos respectivos al Fiduciario se ejecutarán según las condiciones del contrato original: "Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL (en adelante GPP)", número 07-2011, firmado el 23 de enero del 2012, es decir, según las condiciones previas a la modificación unilateral del contrato aprobada mediante el acuerdo 013-068-2020 del 01 de octubre de 2020.

TERCERO: Notificar al Banco Nacional de Costa Rica y a la Contraloría General de la República el presente acuerdo”.

En fecha del 12 de enero de 2022 el Banco Nacional en calidad de Fiduciario interpone el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y nulidad concomitante contra el acuerdo 003-001-2022 y su notificación.

Mediante Resolución N.º R-DFOE-CIU-00001-2022, la Contraloría General de la República, área de fiscalización para el desarrollo de las ciudades, el 19 de enero del 2022 resuelve: declarar sin lugar el recurso de revocatoria, así como la nulidad concomitante interpuesta en contra la orden identificada DFOE-CIU-ORD-00004-2021 que fue emitida y notificada a la SUTEL mediante oficio N° 22973 (DFOE-CIU-0573) del 17 de diciembre de 2021.

La Contraloría General de la República resolvió el 23 de febrero de 2022, otorgar una prórroga adicional hasta el 22 de junio del 2022 para que la Sutel ejecute las acciones válidas para el cabal cumplimiento de lo ordenado, bajo el entendido de que por esas mismas razones la presente prórroga será la única que se concederá.

Mediante oficio No. 05500-SUTEL-CS-2022 del 13 de junio del año en curso, la Superintendencia de Telecomunicaciones solicita una prórroga para atender la orden CIU-ORD-00004-2021 suscrita por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades de la Contraloría General de la República.

Mediante oficio No.11254-DFOE-SEM-0969 fecha 04 de julio del 2022, la Contraloría General de la República, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Seguimiento para la Mejora Pública indica lo siguiente:

“Al respecto, en virtud de que dicha gestión de refrendo se encuentra en trámite ante la División de Contratación Administrativa, el Área de Seguimiento para la Mejora Pública se reserva la posibilidad de otorgar o denegar un plazo adicional, considerando el éxito de lo planteado por la Administración, siendo que el acierto en las acciones que adopte esa Superintendencia es de su entera responsabilidad”.

La Superintendencia de Telecomunicaciones ha realizado el proceso de contratación de un nuevo Fideicomiso para la gestión de los recursos, programas y proyectos de Fonatel y cumplir con los plazos dados por la Contraloría General de la República (CGR), contratación directa No 2022CD-000002- 0014900001, el adjudicatario es el Banco de Costa Rica.

Mediante oficio No. 23090 (DCA)-3239 del 21 de diciembre del 2022, la Contraloría General de la República otorga el refrendo del Contrato suscrito entre la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Banco de Costa Rica para contratación de un Fideicomiso para la gestión de recursos, programas y proyectos de Fonatel, producto de la contratación directa No 2022CD-000002-0014900001.

El fideicomiso fue suscrito por los representantes de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) y los representantes del Banco de Costa Rica, el 18 de noviembre del 2022, tomando plena eficacia a partir del refrendo de la Contraloría General de la República con el oficio No. 23090 y la orden de inicio para ejecución de labores del fiduciario que se otorgó mediante oficio 11151-SUTEL-DGF- 2022, ambos emitidos el 21 de diciembre del 2022.

El fideicomiso de la Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas de Fonatel con el BCR se registra en cumplimiento de la NICSP 35 Estados Financieros Consolidados, consolidación de la información financiera del fideicomiso de la Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas de Fonatel con el BCR en los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

2.19) Pasivos contingencias

La SUTEL procederá a determinar la existencia o no de la obligación presente, tomando en cuenta el inventario de litigios y la opinión de expertos de la Unidad Jurídica de la Institución, así como evidencia que se pudiera suministrar a los hechos ocurridos después a la fecha sobre la que se informa. A partir de los siguientes considerandos:

- Cuando exista un primer fallo en contra, ya sea administrativo o judicial (sin ser este un fallo definitivo) donde se establezca un monto estimado exigible, SUTEL reconocerá una provisión.
- Cuando existan litigios en trámite de los cuales no exista un primer fallo en contra, la entidad informará en las notas de la existencia de un pasivo contingente.

2.20) Beneficios a empleados

La SUTEL cuenta con los siguientes beneficios a empleados:

- a) Ayuda para estudios: se rige por el reglamento de capacitación y estudios de la ARESEP publicado el 31 de marzo del 2005 en la Gaceta 62; la ayuda de estudios que otorga la Sutel a sus funcionarios es la siguiente:
1. Apoyo económico: la primera ayuda que se otorga será de un 55% sobre el valor de la matrícula y los cursos; las siguientes serán conforme al rendimiento académico obtenido durante el ciclo lectivo inmediato anterior. Se otorgará una ayuda económica para cubrir el costo de la matrícula y de los cursos, según la siguiente tabla:
 - 2.

Promedio ponderado de notas de los cursos	Aporte institucional hasta %
79 a 85	55
86 a 100	75

3. Permiso con goce de sueldo: Con un máximo de 4 horas semanales.
4. Permiso sin goce de sueldo: Con un máximo de 8 horas semanales.
5. Combinación de los beneficios de los incisos 2) y 3) de este artículo: Con un máximo de 6 horas semanales.
6. Ayuda económica para la presentación de pruebas de grado o tesis: Se proporcionará el 50% del valor del derecho de la presentación de pruebas de grado o el 50% del valor del derecho de presentación de tesis.

b) Permisos y licencias: según lo establece el Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS) en su artículo 67: “Al funcionario (a) se le podrán otorgar los siguientes permisos:

1. Con goce de salario, hasta por cinco días hábiles, a:

- El padre que sobrevenga el nacimiento o adopción de un hijo.
- Quien contraiga matrimonio.
- Quien sobrevenga el fallecimiento o la enfermedad incapacitante de los padres, del (de la) cónyuge, de los (las) hijos (as) o, de los (las) hermanos(as).

En esos tres casos, deberá presentarse la constancia respectiva. Cuando el (la) funcionario (a) beneficiado (a) con un permiso con goce de salario, lo considere insuficiente para atender las circunstancias que justificaron su otorgamiento, podrán solicitar su ampliación mediante la aplicación de un nuevo permiso sin goce de salario.

2. Sin goce de salario para asuntos personales del funcionario o con motivo de pasar a prestar servicios a otra institución pública o empresa privada, con las excepciones de ley, siempre que su ausencia no comprometa el servicio público que presta la institución y previa recomendación fundada de su jefatura inmediata.

Los períodos de los permisos otorgados sin goce de salario no serán tomados en cuenta para el cálculo del aguinaldo ni del salario escolar.

Se incluyen en esta condición los permisos otorgados para que los (as) funcionarios (as) asistan a programas de cesación de adicciones como por ejemplo al alcohol, al tabaco entre otras.

c) Subsidio por enfermedad: según lo establece el Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus funcionarios (RAS) en su artículo 63:

“El (la) funcionario(a) incapacitado(a) para laborar, por enfermedad o por riesgos profesionales, tendrá un subsidio proporcional de conformidad con los porcentajes establecidos en la normativa emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social.

La institución cubrirá un complemento al subsidio otorgado por la Caja Costarricense del Seguro Social, hasta completar el cien por ciento del monto total que por concepto de salario mensual habría recibido el (la) funcionario (a) en el plazo precitado.”

- d) Servicio de alimentación: la Sutel le otorga una subvención de un porcentaje no inferior al 40% en los servicios y costos de alimentación propios al servicio de comedor o soda, esto según la cláusula 15 del Laudo Arbitral número 116, dictada por el Tribunal Superior de Trabajo mediante sentencia en expediente número 1939-89 de 1989.
Este beneficio es únicamente aplicable al grupo de funcionarios de la Sutel, que están amparados por dicha sentencia.

El subsidio por día actualmente es de ¢940 diarios y los funcionarios que disfrutan este beneficio son únicamente ocho.

- e) Asociación Solidarista: la Sutel realiza un aporte patronal a la Asociación Solidarista de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y Afines (siglas ASAR), de un 5% sobre el salario bruto devengado por el funcionario, tal y como lo indica el acta constitutiva en su artículo quinto:

“c) Los aportes patronales que efectúe la empresa de su provisión para el pago de las prestaciones legales cuyo monto será del cinco por ciento sobre los salarios ordinarios y extraordinarios de asociados. Este aporte quedará en custodia de la ASAR”

- f) Vacaciones: La Sutel otorga las vacaciones de sus trabajadores, según la siguiente escala establecida en el Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus funcionarios (RAS):

- a) Los (as) funcionarios (as) que ingresaron a la Institución estando en vigencia el Estatuto de Servidores del Servicio Nacional de Electricidad, publicado en La Gaceta N.º 77, del 22 de abril de 1988, tendrán derecho a disfrutar de vacaciones remuneradas por el trabajo efectivo prestado anualmente, así:

1. De uno a cuatro años de servicio, quince días hábiles
2. De cinco a nueve años de servicio, veinte días hábiles.
3. Diez años o más de servicio, treinta días hábiles.

- b) Los (as) funcionarios (as) que ingresaron a la Institución estando en vigencia el Estatuto de Trabajo de la Autoridad Reguladora, publicado en La Gaceta N.º 93 del 15 de mayo de 1998, tendrán derecho a disfrutar de vacaciones remuneradas por el trabajo efectivo prestado anualmente, así:

1. De uno a cuatro años de servicio, quince días naturales.
2. De cinco a seis años de servicio, dieciocho días naturales.
3. De siete a ocho años de servicio tendrá veintiún días naturales.
4. En el noveno año de servicio tendrá veintidós días naturales.
5. Diez años o más de servicio tendrá treinta días naturales.

- c) Para efectos de reconocimiento de vacaciones según la escala anterior, se aplicarán los períodos efectivamente laborados en otras instituciones públicas. El (la) interesado(a) aportará las certificaciones o constancias correspondientes a Recursos Humanos.
- d) Los (as) funcionarios (as) que sean remunerados (as) bajo el sistema de salario global, tendrán derecho a disfrutar de vacaciones remuneradas de los 20 días hábiles por el trabajo efectivo prestado anualmente.

2.21) Partes relacionadas (personal clave de la administración)

La Superintendencia de Telecomunicaciones está a cargo de un Consejo que está integrado por tres miembros propietarios. De entre sus miembros le corresponderá a quien asuma la presidencia, la representación judicial y extrajudicial de la Sutel, para lo cual tendrá facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, así como ejercer las facultades de organización y coordinación del funcionamiento de la entidad que le asigne el Consejo. Para suplir las ausencias temporales de los miembros titulares se nombrará a un miembro suplente.

Los miembros titulares y suplente del Consejo son nombrados por la Junta Directiva de la Aresep, por mayoría de al menos cuatro votos y ratificados por la Asamblea Legislativa, por un periodo de cinco años, los cuales ejercerán sus cargos a tiempo completo y podrán ser reelegidos por una sola vez por parte de la Junta Directiva de la Aresep. Su remuneración consiste en un salario global de 40 horas semanales por lo que no devengan dietas, ni ningún otro tipo de remuneración. El miembro suplente devenga, por día de trabajo o sesión, dietas proporcionales a la remuneración del miembro propietario por suplir temporalmente, según acuerdo previo del Consejo y tendrá las mismas funciones y deberes que el miembro titular al que suple.

Según lo indicado en el artículo 68 de la Ley 7593, el quórum se integrará con la presencia de la mayoría de los miembros y los acuerdos se tomarán con el voto concurrente de la mayoría de ellos. La renuncia o el cese de uno de los miembros no implicará la desintegración del órgano, siempre y cuando el quórum requerido para sesionar se mantenga. De conformidad con este artículo se debe contar con dos miembros propietarios para tener el quorum mínimo para que el Consejo pueda sesionar. En caso de empate el presidente tiene el voto de calidad.

Dentro de los impedimentos para ser miembros del Consejo están:

- Las personas que estén ligadas entre sí por parentesco, por consanguinidad o afinidad, incluso hasta el tercer grado.
- Quienes, en el último año anterior al nombramiento, sean o hayan sido socios, apoderados o directivos de una empresa o de un grupo de empresas subsidiarias o filiales sujetas a la regulación de la Sutel.

Las funciones del Consejo de la Sutel están contempladas en el artículo 73 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos No.7593, además de los artículos 33 y 33 bis del Reglamento interno de organización y funciones de la Aresep.

Dentro de las funciones generales del Consejo de la Sutel se encuentran las de planificar, organizar, dirigir, coordinar, evaluar, controlar en forma conjunta, las acciones necesarias para cumplir con las responsabilidades asignadas por ley a la Superintendencia de Telecomunicaciones, con base en los principios rectores establecidos por la misma ley. Dirigir las relaciones con los operadores de servicios de telecomunicaciones y emitir las resoluciones y demás lineamientos dentro de los términos que establecen la Ley, los reglamentos y procedimientos vigentes en la materia.

Los actuales miembros propietarios del Consejo de la Sutel son:

Federico Chacón Loaiza (Presidente): Es bachiller en Ciencias políticas y licenciado en Derecho de la Universidad de Costa Rica y cuenta con una maestría en Derecho de las Telecomunicaciones y Competencia de la Universidad de Essex en Inglaterra. Además, cuenta con amplia experiencia como abogado litigante en el Área de Derecho Procesal Civil, ha sido asesor del Gobierno de la República, el Banco Mundial y ha ocupado puestos en la función pública en instituciones como: el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (Minaet), el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), Radiográfica Costarricense (Racsa), el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y la Comisión para la Promoción de la Competencia (Coprocom).

Cinthya Arias Leitón (segunda vice-presidente): es Licenciada en economía de la Universidad de Costa Rica, cuenta con una maestría en Administración de negocios con énfasis en Negocios internacionales también de la Universidad de Costa Rica. Además, tiene un Programa de Alta Gerencia del Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE). Es miembro suplente del órgano Superior de competencia desde el 2020. A laborado para la Sutel desde el 2011 como Jefe de la Unidad de Mercados, participando en estudios con enfoques económicos, técnicos y jurídicos que han contribuido como insumos para la toma de decisiones por parte del Consejo. También se desempeñó como coordinadora de investigación de mercados y analista económico para la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (Procomer) del 97 al 2011.

Carlos Watson Carazo (Vice-Presidente): Es ingeniero en Ciencias de la Computación y complementó su formación con posgrados en Administración de Negocios y posee una especialización Políticas Tecnológicas de la Universidad de Washington; con amplia trayectoria en la gestión de proyectos tecnológicos y empresariales. A lo largo de su carrera, ha ocupado roles clave en diversas organizaciones, destacando su labor y participando activamente en diversas organizaciones de gobernanza de Internet como ICANN, IETF, NANOG, ARIN y otras, así como miembro de la Junta Directiva de Racsa y presidente fundador de ISOC Costa Rica. Además, ha ocupado varios puestos ejecutivos, incluidos Gerente de TI, director de TI y Juntas Directiva, en

empresas transnacionales. Su influencia se extiende a Latinoamérica, brindando asesoramiento a gobiernos latinoamericanos sobre el establecimiento de Puntos de Intercambio de Internet (IXP) y sirviendo como consultor de políticas de telecomunicaciones, fue coautor del primer Libro de interconexión patrocinado por La Corporación Andina de Fomento (CAF).

Ana Eugenia Rodríguez Zamora (Miembro Suplente): Es abogada especialista en Derecho de Competencia y Derecho las Telecomunicaciones y mediadora certificada; ella cuenta con más de 25 años de experiencia desempeñando roles clave en instituciones gubernamentales, donde ha contribuido al desarrollo y aplicación de políticas públicas en diversos ámbitos. Su carrera profesional incluye su labor como asesora en el Ministerio de la Presidencia, donde brindó asesoramiento legal en temas de política gubernamental y participó en la formulación de estrategias para el desarrollo del país; también fue jefa del Departamento de procedimientos y concentraciones de la Dirección de la Comisión para Promover la Competencia, Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Desde octubre de 2021, se desempeña en la SUTEL como jefa de Investigación y Concentraciones de la Dirección General de Competencia, donde aporta su experiencia y conocimientos en derecho para garantizar un entorno regulatorio justo y transparente en el sector de las telecomunicaciones en Costa Rica.

Por sus funciones e influencia en la toma de decisiones por parte de los miembros del Consejo, los funcionarios en puestos de asesores y directores son considerados también como personal clave de la Institución.

Asesores: actualmente la Sutel cuenta con 4 asesores los cuales son nombrados por tiempo definido máximo de 5 años. Dentro de sus funciones principales están las siguientes:

- Brindar asesoría en el desarrollo, interpretación, coordinación y ejecución de las políticas y estrategias y en el diseño y propuesta de planes y programas en el área de su especialidad a ser consideradas en la planificación institucional.
- Aportar como parte de sus informes elementos de juicio y recomendaciones para la toma de decisiones.
- Resolver consultas, prestar asistencia profesional y emitir criterio en los asuntos que le sean encomendados por el superior.

Directores: actualmente la Sutel cuenta con 5 directores:

- Operaciones
- Calidad y Espectro
- Fonatel
- Mercados
- Competencia

Estos son nombrados por un tiempo definido de 5 años y dentro de sus principales funciones generales están:

- Dirigir, desarrollar y supervisar al equipo de su dirección e impulsar acciones que faciliten la integración y desarrollo del trabajo en red, la formación y motivación del mismo, para garantizar la consecución de los objetivos del área y de la organización en el mejor clima laboral.
- Monitorear y evaluar el avance de los proyectos institucionales liderados por la dirección a su cargo.
- Ejecutar otras acciones solicitadas y/o delegadas por los miembros del Consejo.
- Controlar el cumplimiento de la normativa relacionado con su área y realizar actividades de seguimiento para el control y aplicación de las mismas.

2.22) Partes relacionadas (instituciones públicas)

La Sutel es un órgano de desconcentración máxima adscrito a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep); tendrá personalidad jurídica instrumental propia, para administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel), realizar la actividad contractual, administrar sus recursos y su presupuesto, así como para suscribir los contratos y convenios que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo con la ley 7593 y el RIOF, la Junta Directiva y la Auditoría Interna de la Aresep asumen a ambas instituciones en las funciones que la Ley les asigna.

Las funciones de la Junta Directiva de Aresep en relación con la Sutel son las siguientes:

- Fungir como jerarca de la Sutel en los ámbitos en que no ha operado la desconcentración.
- Resolver los recursos que se presenten contra las resoluciones que dicte la Sutel en materia de fijación de tarifas, cánones, tasas y contribuciones de telecomunicaciones.
- Dictar los reglamentos que sean necesarios para la correcta regulación del mercado de las telecomunicaciones, según está establecido en el artículo 77 de la Ley 8642, Ley General de Telecomunicaciones.
- Aprobar o improbar las normas generales de organización de la Sutel que el Consejo de la Sutel someta.
- Aprobar el reglamento interior de la Sutel.
- Dictar las normas y políticas que regulen las condiciones laborales, la creación de plazas los esquemas de remuneración, las obligaciones y los derechos de los funcionarios y trabajadores de la Sutel.
- Aprobar o improbar las estrategias y los planes anuales operativos de la Sutel que el Consejo de la Sutel someta a su aprobación.
- Aprobar o improbar los estados financieros de la Sutel que el Consejo de la Sutil someta a su aprobación.
- Nombrar y remover a los miembros del Consejo de la Sutel de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7593.

La Sutel mantiene con la Aresep, un convenio de cooperación para la prestación de servicios, apoyo logístico, administrativo y de asesoría suscrito entre ambas partes y de manera recíproca. Dicho convenio está vigente desde el mes de setiembre del 2009.

Dentro de los principales servicios obligatorios y de cooperación que presta la Aresep actualmente a la Sutel son los siguientes:

- Estudios y plan de trabajo de la Auditoría Interna.
- Sesiones de Junta directiva sobre temas relacionados a Sutel y aprobados por ese Órgano
- Secretaría de Junta Directiva
- Asesoría y servicios por parte de la Dirección General de Operaciones
- Asesoría y servicios por parte de la Dirección General de Estrategia e Evaluación

El poder Ejecutivo mediante el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones realizan el Pla nacional de atribuciones de frecuencia, así como el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones, el cual es la base con la que la Sutel debe realizar sus objetivos, metas y estrategias, por lo que la institución debe presentar según el artículo 40 de la Ley a este Ministerio y a la Contraloría General de la Republica informes semestrales y uno anual a la Asamblea Legislativa, además, estas instituciones podrán solicitar informes adicionales que sean necesarios para garantizar la transparencia y el uso eficiente de los recursos de Fonatel.

También, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones son los encargados de aprobar el Canon de reserva del Espectro Radioeléctrico.

2.23) Segmentos

El FONATEL no presenta segmentación de servicios o geográficos según la definición de las NICSP 18:

“Los tipos de segmentos sobre los que se presenta información al órgano de dirección y la alta administración de la entidad suelen conocerse como “segmentos de servicios” y “segmentos geográficos.” Estos términos se usan en la presente Norma con los siguientes significados:

- (a) “Segmentos de servicios”: son los componentes identificables de una entidad encargados de suministrar bienes o servicios afines, o de alcanzar determinados objetivos operativos concordantes con la misión general de la entidad; y
- (b) “Segmentos geográficos”: son los componentes identificables de una entidad encargados de suministrar bienes o servicios o de alcanzar determinados objetivos operativos dentro de un área geográfica concreta.”

Sin embargo, los estados financieros de la Sutel son presentados de forma independiente por fuente de financiamiento (Regulación, Espectro y Fonatel) para que permitan evaluar el resultado de la entidad en el logro de objetivos y que posibilite la toma de decisiones de la entidad con respecto a la asignación del servicio al costo y evitar subsidios cruzados entre las diferentes fuentes de asignación presupuestaria.

2.23) Cesantía

La Sutel realiza un estudio actuarial como parte de los lineamientos de la NICSP 39, este estuvo a cargo de la empresa Dinámica Actuarial (DAL) y con fecha del 16 de enero de 2025, mediante contratación 2023LD-000029-0014900001 y se llevó a cabo con base en la información proporcionada por parte de la Administración del Cliente, la NICSP39 y la legislación vigente, específicamente el Código de Trabajo y el Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021.

Este estudio se realiza dado que el beneficio definido post-empleo que SUTEL ofrece a sus empleados es la cesantía por jubilación, invalidez o muerte. Estos beneficios están regulados en los Artículos 29, 30 y 85 del Código de Trabajo.

Se determina que debe efectuarse un ajuste de ganancia o pérdida por valuación actuarial de ¢4.471.888, el cual es registrado en el patrimonio según se detalla en la NICSP 39 párrafos 59 inciso c y d, los costos del periodo se reconocen en el resultado y las ganancias y pérdidas actuariales se reconocen en los activos netos/patrimonio.

Nota 3- Efectivo y equivalente de efectivo

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023, el efectivo y equivalentes de efectivo se detallan así:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
BNCR FONATEL No. 621000-5 dólares	17.849	19.000
BNCR FONATEL No. 219443-3 colones	690.589	3.226
Otros equivalentes de efectivo en el sector público interno	---	762.216
Totales	<u>708.438</u>	<u>784.442</u>

Nota 4- Cuentas a cobrar a corto plazo

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023, las cuentas a corto plazo se detallan así:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Contribuciones sociales por cobrar a C.P (1)	3.215.427	3.588.476
Otras cuentas por cobrar (2)	465	9.872
Totales	<u>3.215.892</u>	<u>3.598.348</u>

(1) Monto que adeuda el Ministerio de Hacienda a SUTEL por el cobro de la Contribución especial parafiscal de operadores y proveedores de telecomunicaciones a FONATEL.

	2024	2023
Parafiscal FONATEL	3.207.776	3.570.691
Parafiscal FONATEL - Recargos Moratorios	1.347	2.969
MH-Parafiscal Fonatel – Multas	6.305	14.816
Totales	3.215.427	3.588.476

(2) Montos que adeudan los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones, por concepto de multas e intereses moratorios sobre el canon de regulación y canon de reserva de espectro, con saldo al mes de diciembre del 2023, por el no pago de dicho canon a tiempo según el artículo 64 de la ley 8642.

	2024	2023
Canon Regulación - Recargos moratorios	139	220
Canon Regulación - Multas por mora	659	2.542
MH Canon espectro-Recargos moratorios	24	63
MH Canon espectro-Multas por mora	116	291
Cuentas por cobrar a SUTEL-Regulación	181	1.624
Créditos varios con el sector privado interno c/p-Personas Físicas	14	---
Otras multas y sanciones administrativas	19.381	24.267
Derechos administrativos a cobrar en gestión judicial (intereses y multas)	(20.049)	(19.135)
Totales	465	9.872

Nota 5- Otros activos a corto plazo

A1 31 de diciembre del 2024 y 2023 la cuenta de otros activos a corto plazo está conformada de la siguiente forma:

	2024	2023
Primas y gastos de seguros a devengar	85	208
Alquileres y derechos sobre bienes a devengar	19.998	16.248
Otros gastos a devengar	277	79
Totales	20.361	16.535

Están constituidos por las partidas que representan servicios u otros conceptos pagados que aún no han sido recibidos en su totalidad y van a ser absorbidos como gastos en el año.

Nota 6- Cuentas a cobrar a largo plazo

A1 31 de diciembre del 2024 y 2023 la cuenta a cobrar a largo plazo está conformada de la siguiente forma:

	2024	2023
Derechos administrativos-Fondo Inmobiliario	1.072	1.072
Créditos varios con el sector privado interno l/p	10	---
Totales	1.082	1.072

Nota 7- Bienes no concesionados

El detalle de la cuenta bienes no concesionados al 31 de diciembre del 2024 y 2023, se detalla de la manera siguiente:

	2024	2023
Mobiliario y equipo (1)	34	93
Software (2)	15.139	33.306
Totales	15.173	33.399

(1) Conjunto de cuentas que comprenden el valor de los bienes tangibles e intangibles de propiedad de la SUTEL adquiridos a cualquier título o construidos con el propósito de ser utilizados en la producción de bienes, prestación de servicios o en el desarrollo de la función administrativa o cometido estatal, que tienen una vida útil superior a un año y no se agotan en el primer uso. Consecuentemente, tales bienes no están destinados a la enajenación durante el curso normal de las actividades del ente.

El detalle de la cuenta al 31 de diciembre del 2024 y 2023 se detalla de la manera siguiente:

	2024	2023
Equipos de audio y video-valores de origen	933	933
Equipo de audio y video-depreciaciones acumuladas	(933)	(933)
Sillas y bancos-valores de origen	586	586
Sillas y bancos-depreciaciones acumuladas	(552)	(493)
Monitores -valores de origen	428	428
Monitores-depreciaciones acumuladas *	(428)	(428)
Archivadores bibliotecas y armarios- Valores de origen	135	135
Archivadores bibliotecas y armarios- depreciaciones acumuladas	(135)	(135)
Equipos fotográficos y de revelado-valores de origen	497	497
Equipos fotográficos y de revelado-depreciaciones	(497)	(497)
Totales	34	93

2024

	2023	Adiciones	Retiros	2024
Equipos de audio y video	933	---	---	933
Sillas y bancos	586	---	---	586
Monitores	428	---	---	428
Archivadores bibliotecas	135	---	---	135
Equipos fotográficos y de revelado	497	---	---	497
Total activos	2.579	---	---	2.579
Depreciación				
Equipo de audio y video-	(933)	---	---	(933)
Sillas y bancos	(493)	(59)	---	(552)
Monitores	(428)	---	---	(428)
Archivadores bibliotecas	(135)	---	---	(135)
Equipos fotográficos y de revelado	(497)	---	---	(497)
Total depreciación	(2.486)	(59)	---	(2.545)
Total activo, neto	93	(59)		34

2023

	2022	Adiciones	Retiros	2023
Equipos de audio y video	933	---	---	933
Sillas y bancos	587	---	(1)	586
Monitores	483	---	(55)	428
Archivadores bibliotecas	135	---	---	135
Equipos fotográficos y de revelado	497	---	---	497
Total activos	2.635	---	(56)	2.579
Depreciación				
Equipo de audio y video-	(933)	---	---	(933)
Sillas y bancos	(435)	(58)	---	(493)
Monitores	(483)	---	55	(428)
Archivadores bibliotecas	(135)	---	---	(135)
Equipos fotográficos y de revelado	(497)	---	---	(497)
Total depreciación	(2.483)	(58)	55	(2.486)
Total activo, neto	152	(58)	(1)	93

(3) Cuenta que comprende el valor del costo de adquisición, desarrollo o producción de aquellos bienes que por sus características intrínsecas no son cuantificables físicamente, como los derechos de uso de la propiedad comercial, industrial, intelectual y otros de similares características, pero que son capaces de producir beneficios económicos para el ente público

en varios períodos determinables, durante el ejercicio de su administración o cometido estatal; registrados en esta cuenta los software y programas.

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Software y programas-Valores de origen	78.960	78.960
Software y programas-Amortizaciones acumuladas *	(63.821)	(45.654)
Totales	<u>15.139</u>	<u>33.306</u>

2024

	<u>2023</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>2024</u>
Software	78.960	---	---	78.960
Total, software	<u>78.960</u>	<u>---</u>	<u>---</u>	<u>78.960</u>
Amortización				
Software	(45.654)	(18.167)	---	(63.821)
Total, amortización	<u>(45.654)</u>	<u>(18.167)</u>	<u>---</u>	<u>(63.821)</u>
Total, software, neto	<u>33.306</u>	<u>(18.167)</u>	<u>---</u>	<u>15.139</u>

2023

	<u>2022</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>2023</u>
Software	54.268	24.692	---	78.960
Total, software	<u>54.268</u>	<u>24.692</u>	<u>---</u>	<u>78.960</u>
Amortización				
Software	(32.778)	(12.876)	---	(45.654)
Total, amortización	<u>(32.778)</u>	<u>(12.876)</u>	<u>---</u>	<u>(45.654)</u>
Total, software, neto	<u>21.490</u>	<u>11.816</u>	<u>---</u>	<u>33.306</u>

Nota 8- Inversiones patrimoniales

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023 corresponde a las inversiones patrimoniales en fideicomiso con el BCR por un monto de ¢92.679.997 y ¢104.947.357, respectivamente.

Comprende los derechos de carácter no corriente, adquiridos por el ente público durante el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal, emergentes de la entrega a terceros (fiduciarios) de bienes y derechos para ser administrados por mandato del ente público y para el cumplimiento de un objetivo o finalidad determinada. El saldo de la cuenta se afectará en la medida de las variaciones que experimenten los patrimonios netos fiduciarios como consecuencia de su administración.

El Banco Nacional de Costa Rica traslado del patrimonio del fideicomiso al nuevo fiduciario. Mediante oficio No. 23090 (DCA)-3239 del 21 de diciembre del 2022, la Contraloría General de la República otorga el refrendo del Contrato suscrito entre la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Banco de Costa Rica para contratación de un Fideicomiso para la gestión de recursos, programas y proyectos de Fonatel, producto de la contratación directa No 2022CD-000002-0014900001.

El fideicomiso fue suscrito por los representantes de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) y los representantes del Banco de Costa Rica, el 18 de noviembre del 2022, tomando plena eficacia a partir del refrendo de la Contraloría General de la República con el oficio No. 23090 y la orden de inicio para ejecución de labores del fiduciario que se otorgó mediante oficio 11151-SUTEL-DGF- 2022, ambos emitidos el 21 de diciembre del 2022.

El fideicomiso de la Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas de Fonatel con el BCR se registra en cumplimiento de la NICSP 35 Estados Financieros Consolidados, consolidación de la información financiera del fideicomiso de la Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas de Fonatel con el BCR en los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e interpretaciones emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) además de la normativa SUGEF.

Se adjuntan los estados financieros del fideicomiso con corte al 31 de diciembre del 2024 correspondientes al Fideicomiso SUTEL - BCR, en el Anexo No. 1.

Nota 9- Deudas a corto plazo

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023, la cuenta de deudas a corto plazo se detalla de la siguiente manera:

	2024	2023
Salario escolar a pagar c/p	19.398	19.304
Vacaciones por pagar c/p	11.387	11.863
Decimotercer mes a pagar c/p	2.201	1.541
Decimotercer mes a pagar c/p sobre salario escolar	1.617	1.609
Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social a pagar c/p	7.043	4.933
Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social a pagar c/p salario	5.174	5.150
Retenciones obreras C.C.S.S.	2.807	1.963
Asistencia y beneficios al personal c/p (Nota 2.23)	23.905	18.131
Retenciones de la fuente a salarios	2.927	1.381
Retenciones de la fuente a proveedores	9	11
Cxp aporte patronal asar salario escolar	705	737

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Cuentas por pagar a regulación	57	1.630
Totales	<u>77.229</u>	<u>68.253</u>

Conjunto de cuentas que comprenden el universo de obligaciones contraídas por el ente público en el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal, generadas en operaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, con el cumplimiento de los regímenes laborales, previsionales y fiscales, con el acceso a financiamiento externo al ente, con transferencias otorgadas y con operaciones diversas que impliquen el reconocimiento de deudas derivadas del desarrollo de la actividad administrativa o cometido estatal.

Estos montos corresponden a retenciones de la fuente sobre salarios y a proveedores, salario escolar y aguinaldo por pagar, vacaciones por pagar; además de otras deducciones sobre salarios y cargas obrero-patronales para ser cancelados en los primeros días de enero del 2024.

Nota 10- Provisiones y reservas técnicas a corto plazo

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023, la cuenta de provisiones se detalla de la siguiente manera:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Otras provisiones varias c/p (1)	4.066	5.684
Provisiones para otros litigios y demandas c/p	750	750
Totales	<u>4.816</u>	<u>6.434</u>

- (1) En esta cuenta se registra la provisión por concepto de gastos de gestión y apoyo que brinda ARESEP a SUTEL, según convenio de cooperación para la prestación de servicios, apoyo logístico, administrativo y de asesoría suscrito entre ambas partes y de manera recíproca y que al fin de mes no se ha recibido a trámite el cobro respectivo.

Nota 11- Patrimonio

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023, el saldo de la cuenta de patrimonio se detalla de la siguiente forma:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Otras reservas varias-FONATEL (1)	106.432.593	158.160.873
Resultados acumulados (2)	2.873.873	2.873.873
Ajustes valuación Cesantía (3)	(4.473)	---
Desahorro del periodo (4)	(12.743.095)	(51.728.280)
Totales	<u>96.558.898</u>	<u>109.306.466</u>

- (1) Corresponde a la reserva del Fondo Nacional de Telecomunicaciones creado mediante la Ley 8642 en el artículo 34 “crease el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), como instrumento de administración de los recursos de administración de los recursos destinados a

financiar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal y solidaridad establecidos en esta ley, así como de las metas y prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.”

- (2) Esta cuenta incluyó registrar todos los ajustes necesarios para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público por ¢2.873.873 para el periodo 2016, aprobados por el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 013-016- 2016.
- (3) Esta cuenta corresponde a los ajustes realizados por la Administración según el Estudio Actuarial realizado por la empresa Dinámica Actuarial (DAL). Es decir, corresponde al ajuste por la provisión de cesantía que se debe realizar todos los años según la NICSP 39 Beneficios empleados específicamente a los beneficios post-empleo, en este se realizan dos tipos de ajuste: Costo del periodo y las Perdidas o ganancias actuariales. Según se detalla en la NICSP 39 párrafos 59 inciso c y d, los costos del periodo se reconocen en el resultado y las ganancias y pérdidas actuariales se reconocen en los activos netos/patrimonio siendo este ultimo el que se reconoce en el patrimonio.
- (1) Cuenta que se utiliza como puente, ya que, en ella se registran los ahorros o desahorros ocurridos en el periodo. Al final del año y al llevar a cabo el cierre anual, el monto de esta partida se traslada a la cuenta de Otras reservas Varias Fonatel, esto con el fin de que en el siguiente periodo empiece en cero y así sucesivamente todos los años.

Nota 12- Contribuciones sociales

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023, los saldos de la cuenta de ingreso por contribución parafiscal se detallan de la siguiente manera:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Parafiscal FONATEL	14.220.20	14.430.725
Multas Parafiscal FONATEL	84.248	57.089
Recargos moratorios Parafiscal FONATEL	17.532	11.721
Total	<u>14.321.983</u>	<u>14.499.535</u>

En esta cuenta se registra la Contribución especial parafiscal a FONATEL, los intereses y multas generados por el atraso en el pago de la misma, según lo establece el artículo 64 de la ley 8642:

“En caso de falta de pago de las contribuciones, los cánones y las tasas establecidas en la presente Ley, se aplicarán los intereses calculados de conformidad con el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Se aplicará adicionalmente una multa por concepto de mora, equivalente a un cuatro por ciento (4%) por cada mes o fracción de mes transcurrido desde el momento en que debió satisfacerse la obligación hasta la fecha del pago efectivo”.

La Contribución especial parafiscal a FONATEL la realizan los Operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los Proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público para el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad de las telecomunicaciones.

Esta contribución es fijada por SUTEL anualmente entre el 1,5% y el 3% de sus ingresos brutos. La recaudación de esta contribución corresponde al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en la ley 8642.

El plazo para presentar la declaración de esta contribución es de dos meses y quince días naturales siguientes al cierre del respectivo periodo fiscal. El pago se distribuye en cuatro tractos equivalentes, pagaderos el día quince de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre del año posterior al cierre del periodo fiscal que corresponda.

A partir de marzo 2018 la Administración Tributaria puso a disposición de los obligados tributarios del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico y de la Contribución Especial Parafiscal a Fonatel la presentación de las declaraciones correspondientes por medio el portal ATV (Administración Tributaria Virtual) y la cancelación de las deudas por medio del servicio de conectividad, en vista de lo anterior los contribuyentes quedan sin utilización los medios usuales de presentación de declaraciones, a saber, TRIBUNET y EDDI-7 SUTEL.

En caso de falta de pago de las contribuciones, los cánones y las tasas establecidas en la Ley 8642, se aplicarán los intereses calculados de conformidad con el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Adicionalmente se aplicará una multa por concepto de mora, equivalente a un cuatro por ciento (4%) por cada mes o fracción de mes transcurrido desde el momento en que debió satisfacerse la obligación hasta la fecha del pago efectivo.

Nota 13- Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023, el saldo de las cuentas se detalla cómo se presenta a continuación:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Otras multas por incumplimientos	10	3.570
Multas Canones	4.545	3.638
Otras multas	85.428	575.507
Multas en proceso judicial	---	7.687
Multas Canon de Espectro	10.091	6.634
Derechos administrativos	---	1.573
Totales	<u>100.074</u>	<u>598.609</u>

En esta cuenta se registran las multas cobradas por el atraso en el pago del Canon de Regulación y Espectro, según lo establece el artículo 64 de la ley 8642: “En caso de falta de pago de las contribuciones, los cánones y las tasas establecidas en la presente Ley, se aplicarán los intereses calculados de conformidad con el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Se aplicará adicionalmente una multa por concepto de mora, equivalente a un cuatro por ciento (4%) por cada mes o fracción de mes transcurrido desde el momento en que debió satisfacerse la obligación hasta la fecha del pago efectivo”.

Así como las multas por sanciones administrativas que imponga la SUTEL.

Nota 14- Ingresos de la propiedad

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023, el saldo se detalla cómo se presenta a continuación:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Intereses en cuenta corriente (1)	12.388	25.251
Intereses por otros equivalentes de efectivo (1)	13.127	5.796
Intereses moratorios por canon regulación (2)	532	359
Intereses moratorios por canon espectro (2)	2.098	1.398
Intereses por servicios y derechos a cobrar en gestión judicial	1	1.788
Totales	<u>28.146</u>	<u>34.592</u>

(1) Corresponde al ingreso por intereses, proveniente de las cuentas bancarias y las inversiones a corto y largo plazo.

(2) En esta cuenta se registran los intereses moratorios por el atraso en el pago del Canon de Regulación, y Canon de Reserva de Espectro Radioeléctrico, según lo establece el artículo 64 de la ley 8642: “En caso de falta de pago de las contribuciones, los cánones y las tasas establecidas en la presente Ley, se aplicarán los intereses calculados de conformidad con el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios”.

Nota 15- Otros ingresos

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023, el saldo de la cuenta de otros ingresos se detalla de la siguiente manera:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Diferencias de cambio cuenta corriente (1)	1.161	397
Resultados positivos de Fideicomiso (2)	346.101	15.553.780
Otros resultados positivos	204	13
Totales	<u>347.466</u>	<u>15.554.190</u>

- (1) Se define como la variación positiva (otros ingresos) en el número de unidades de moneda nacional que debemos entregar para obtener una unidad de moneda extranjera, o de manera similar, el número de unidades de moneda nacional que se obtiene al vender una unidad de moneda extranjera.
- (2) Corresponde a la variación positiva de los resultados registrados en los estados financieros del fideicomiso No. 1082 de gestión de programas y proyectos SUTEL- BNCR. (Ver nota 8.

Nota 16- Gastos en personal

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023, el saldo de los gastos de funcionamiento se detalla de la siguiente forma:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Sueldos para cargos fijos	328.802	343.300
Disfrute de vacaciones	1.873	4.477
Servicios especiales	---	22.126
Salario escolar	29.546	33.240
Tiempo extraordinario	4.106	4.073
Recargo de funciones	4.253	53
Dietas	1.175	1.025
Retribución por años servidos	---	1.146
Decimotercer mes	30.399	33.926
Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	34.068	37.570
Contribución patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	1.842	2.024
Contribución patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	5.525	6.072
Contribución patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	18.415	20.240
Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1.842	2.024
Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	19.980	21.883
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	11.049	12.144
Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	5.525	6.072
Aporte Patronal ASAR	13.137	14.774
Indemnizaciones al personal	---	93
Total	<u>511.537</u>	<u>566.260</u>

Conjunto de cuentas que comprenden los gastos en que incurre la SUTEL, producto de la retribución por la prestación de servicios por parte del personal permanente y transitorio cuya relación se rige por las leyes laborales vigentes, sean de carácter ordinario o extraordinario, así

como los accesorios en concepto de adicionales, incentivos derivados del salario, dietas, contribuciones y aportes sobre la nómina del personal, reconocimientos por extinción de la relación laboral, asistencia social y beneficios al personal y otras prestaciones sociales en general a cargo de SUTEL

Nota 17 – Servicios

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023, el saldo de los gastos por servicios se detalla de la siguiente forma:

	2024	2023
Alquileres y derechos sobre bienes (1)	58.489	59.514
Servicios básicos	2.815	4.020
Servicios comerciales y financieros	10.481	13.020
Servicios de gestión y apoyo (2)	50.002	73.712
Gastos de viaje y transporte	2.963	1.929
Seguros, reaseguros y otras obligaciones	1.928	1.790
Capacitación y protocolo	1.954	1.662
Mantenimiento y reparación	3.902	3.846
Total	132.534	159.493

Obligaciones que la institución contrae, generalmente mediante contratos administrativos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza y por el uso de bienes muebles e inmuebles.

1) Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023 incluye:

	2024	2023
Alquiler de terrenos edificios y locales	11.333	15.607
Alquiler de maquinarias equipos y mobiliario	30	165
Alquiler de equipamiento informático	31.680	27.899
Derechos o regalías sobre bienes intangibles	15.446	15.844
Totales	58.489	59.514

2) Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023 incluye:

	2024	2023
Servicios jurídicos	---	3.897
Servicios en ciencias económicas y sociales	6.214	10.138
Servicios generales	3.379	4.237
Servicios de mantenimiento de sistemas informáticos	1.700	2.870
Otros servicios de gestión y apoyo	38.709	52.570

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Totales	<u>50.002</u>	<u>73.712</u>

Nota 18- Materiales y suministros consumidos

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023, el saldo de los gastos por materiales y suministros consumidos por ¢1.947 y ¢2.765, respectivamente, incluye los útiles, materiales, artículos y suministros que tienen como característica principal su corta durabilidad, pues se estima que se consumirán en el lapso de un periodo. Sin embargo, por conveniencia se incluyen algunos de mayor durabilidad, debido a su bajo costo y de las dificultades que implicaría un control de inventario.

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Combustibles y lubricantes	315	950
Alimentos y bebidas	163	89
Repuestos y accesorios	1.256	1.512
Útiles y materiales de oficina y cómputo	34	8
Tintas pinturas y diluyentes	65	42
Productos de papel cartón e impresos	14	71
Útiles y materiales de limpieza	64	72
Otros útiles materiales y suministros diversos	35	21
Totales	<u>1.947</u>	<u>2.765</u>

Nota 19- Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones de bienes

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023, el saldo de los gastos por depreciación se detalla de la siguiente forma:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Depreciaciones de equipos y mobiliario de oficina	59	59
Amortizaciones de software y programas	18.167	12.875
Totales	<u>18.225</u>	<u>12.934</u>

Gastos devengados por concepto de cargos periódicos por depreciaciones de propiedades, planta y equipos, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos, y que, al momento de la afectación del cargo por depreciación, se encuentren en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades de la SUTEL.

Nota 20- Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023 el saldo de los gastos de deterioro de inversiones y cuentas a cobrar se detalla de la siguiente forma:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Deterioro por multas de origen no tributario	1.545	9.038
Totales	1.545	9.038

Nota 21- Cargos por provisiones y reservas técnicas

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023 el saldo de los Cargos por provisiones y reservas técnicas se detalla de la siguiente forma:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Cargos por otros litigios y demandas	2.242	---
Totales	2.242	---

Nota 22- Transferencias corrientes

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023 el saldo de los gastos de transferencias corrientes se detalla de la siguiente forma:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Subsidios por incapacidad	2.000	1.765
Totales	2.000	1.765

Gastos devengados derivados de transferencias de bienes y derechos, así como prestaciones de servicios, efectuadas a favor de personas y entes del sector público y privado costarricense e internacionales, sin cargo de devolución ni contraprestación, entre los que están los subsidios por incapacidades y becas a los funcionarios.

Nota 23- Otros gastos

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023, la cuenta de otros gastos se detalla de la siguiente manera:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Diferencias de cambio negativas por otras deudas	1.535	3.568.810
Resultados negativos del Fideicomiso (1)	26.863.973	78.073.467
Distribución costos	5.226	20.674
Totales	26.870.733	81.662.951

(1) Corresponde a la variación negativa del Fideicomiso de FONATEL. (Ver nota 8.)

Nota 24 - Administración del riesgo financiero

Factores de riesgo financiero

En el transcurso normal de sus operaciones, el Fondo está expuesto a una variedad de riesgos financieros, los cuales trata de minimizar a través de la aplicación de políticas y procedimientos de administración de riesgo. Estas políticas cubren el riesgo cambiario, el riesgo de tasas de interés, el riesgo de crédito y el riesgo de liquidez.

Riesgo cambiario

El Fondo posee activos y pasivos denominados en dólares estadounidenses, por lo que cualquier fluctuación en el valor del colón con respecto al dólar afecta los resultados, la posición financiera y los flujos de efectivo. Los ingresos de la Institución son en colones costarricenses. El siguiente cuadro resume la posición neta en miles de colones al riesgo cambiario (activos y pasivos denominados en dólares estadounidenses) al 31 de diciembre del 2024 y 2023 es el siguiente:

	2024	2023
Activos \$	34.811	36.062
Pasivos \$	---	---
Exposición neta	34.811	36.062

Este riesgo cambiario no incorpora el riesgo cambiario de los fideicomisos.

Riesgo de tasas de interés

El Fondo cuenta con inversiones financieras en dólares y colones significativas, que pueden ser afectadas por cambios en las tasas de interés.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito surge de la posibilidad que, al realizar una transacción a crédito, la contraparte sea incapaz de hacer frente a la obligación contraída, ocasionando pérdidas financieras a la institución.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el Fondo no pueda cumplir con todas sus obligaciones en los plazos contratados. FONATEL mitiga este riesgo estableciendo límites en la proporción mínima de los fondos que deben ser mantenidos en instrumentos de alta liquidez, y límites de composición de facilidades interbancarias y de financiamientos.

Nota 25- Contingencias

De acuerdo con la información suministrada por la Unidad Jurídica de SUTEL en el oficio 02440-SUTEL-UJ-2025 con fecha del 20 de marzo de 2025, se mantienen litigios de diferente naturaleza en los cuales se encuentra involucrada la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Nota 26- Diferencias más significativas en la base de presentación de estos estados financieros con las NIC SP

La situación financiera y los resultados de operación se presentan con base en las disposiciones emitidas por la Contabilidad Nacional y con base en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC SP). La Contabilidad Nacional ha establecido cuáles políticas contables deben ser utilizadas en el decreto 36961-H: Modificación al decreto N° 34918 del 19 de noviembre del 2008, “Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en el ámbito costarricense”, y decreto N° 34460-h del 14 de febrero de 2008, “Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense”; el cual indica:

“Artículo 7°—Vigencia para la adopción e implementación de las NICSP: A partir de la publicación del presente Decreto, las instituciones incluidas en su alcance, deberán continuar realizando los cambios necesarios en sus sistemas contables y en los sistemas informáticos de soporte a los procesos contables, de acuerdo a sus planes de acción y a las directrices que emita la Contabilidad Nacional, con el fin de que a partir de enero del 2016, se proceda a realizar los procesos contables con base en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) publicadas en español por el IFAC, a la fecha de emisión de este decreto.

Esto, sin perjuicio de las nuevas normas y modificaciones a las existentes que emita la IFAC, las que serán adoptadas e implementadas por la Contabilidad Nacional como ente rector del Subsistema de Contabilidad, previa observancia del trámite previsto en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 de setiembre del 2001.” El subrayado no es del original.

Por lo tanto, existen diferencias en la base contable utilizada por los cambios a las NIC SP que han regido posteriormente a la adopción de las NIC SP por la Contabilidad Nacional.

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2018) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público.

Nota 27- Nuevas normas que no han sido adoptadas

Las enmiendas y modificaciones a las NIC SP, que han sido publicadas por el IFAC con aplicación efectiva a partir del 1 de enero del 2018 y ejercicios siguientes se encuentran detalladas a continuación. A la fecha de estos estados financieros estas normas no se pueden adoptar hasta que la Contabilidad Nacional las adopte.

	Mejoras y modificaciones	Fecha de aplicación obligatoria
NICSP 40	Combinaciones en el sector público	01 de enero de 2019
NICSP 41	Instrumentos financieros	01 de enero de 2022
NICSP 42	Beneficios sociales	01 de enero de 2022
NICSP 43	Arrendamientos	01 de enero de 2025
NICSP 44	Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuas	01 de enero de 2025

Nota 28-Hechos posteriores

No se identificaron hechos ocurridos después de la fecha del informe de auditoría, que materialmente pueden afectar los estados financieros.

Nota 29- Aprobación de estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2024 fueron aprobados por el Consejo de la Sutel mediante oficio 01173-SUTEL-SCS-2025, acuerdo 018-006-2025, del acta de la sesión ordinaria 006-2025, celebrada el 06 de febrero de 2025 y por la Junta Directiva de la Aresep mediante oficio OF-0112-SJD-2025, acuerdo 11-14-2025, del acta de la sesión ordinaria 14-2025, celebrada el 19 de 02 de 2025.

ANEXOS

ESTADOS FINANCIEROS DE LOS FIDEICOMISOS

ANEXO 1

**ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO DE LA GESTION FINANCIERA Y DE
LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE FONATEL (SUTEL-BCR)**

Fideicomiso de Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas De Fonatel
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre del 2024
(Con cifras correspondientes del periodo 2023)
(Expresados en colones costarricenses sin céntimos)

	2024	2023
Activos		
Activos corrientes		
Efectivo y cuentas corrientes	282.940.515	640.548.874
Efectivo restringido	4.425.379	410.966
Inversiones en instrumentos financieros corto plazo	48.636.444.641	81.542.622.432
Cuentas y comisiones por cobrar	152.652.417	841.831.110
Otros activos	24.744.643	55.971.137
Total activos corrientes	49.101.207.595	83.081.384.519
Activos no corrientes		
Inversiones en instrumentos financieros largo plazo	46.542.154.608	25.340.597.502
Cuentas y comisiones por cobrar	109.122	85.175.820
Otros activos	4.535.588.228	3.399.338.672
Total activos no corrientes	51.077.851.958	28.825.111.994
Total activos	100.179.059.553	111.906.496.513
Pasivos y patrimonio		
Pasivos corrientes		
Cuentas y comisiones por pagar diversas	6.718.845.862	5.950.543.708
Provisiones	444.910.068	617.946.987
Cargos por pagar diversos	249.607.886	231.745.325
Otros pasivos	85.698.510	185.178.250
Total pasivos corrientes	7.499.062.326	6.985.414.270
Total pasivos	7.499.062.326	6.985.414.270
Patrimonio		
Aportaciones en efectivo	183.021.985.308	168.734.026.119
Ajustes por cambio en el valor razonable de las inversiones	494.371.924	415.961.840
Utilidad o pérdida acumulada	(64.228.905.716)	(8.632.274)
Utilidad o pérdida del periodo	(26.607.454.289)	(64.220.273.442)
Total patrimonio	92.679.997.227	104.921.082.243
Total pasivo y patrimonio	100.179.059.553	111.906.496.513

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Fideicomiso de Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas De Fonatel
Estados de Resultados
Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024
(Con cifras correspondientes del periodo 2023)
(Expresados en colones costarricenses sin céntimos)

	2024	2023
Ingresos financieros		
Ingresos financieros por fondos disponibles	31.369.058	413.093.793
Ingresos financieros por inversiones en instrumentos financieros	6.306.656.460	6.302.674.977
Ganancias por diferencial cambiario y unidades de desarrollo	14.282.508.649	17.411.583.372
Otros ingresos financieros	427.790.805	171.360.467
Total de ingresos financieros	21.048.324.972	24.298.712.609
Ingresos por recuperaciones de activos y disminución de estimaciones y provisiones		
Disminución de estimación de cartera de créditos	44.479.283	937.804.739
Disminución de estimación de inversiones en instrumentos financieros	31.843.883	85.128.366
Disminución de estimación de provisiones	586.818.245	---
Total ingresos por recuperaciones de activos y disminución de estimaciones y provisiones	663.141.411	1.022.933.105
Ingresos operativos diversos		
Otros ingresos operativos	1.817.073.007	14.589.149
Total otros ingresos operativos	1.817.073.007	14.589.149
Total de ingresos	23.528.539.390	25.336.234.863
Gastos financieros		
Pérdidas por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)	15.582.020.423	23.197.980.915
Otros gastos financieros	899.882.593	397.661.542
Total gastos financieros	16.481.903.016	23.595.642.457
Gasto por estimación de deterioro de activos		
Gasto por estimación de deterioro de cartera de crédito, cuentas y comisiones por cobrar	293.113.247	2.114.038.492
Gasto por estimación de deterioro de inversiones en instrumentos financieros	31.495.864	149.855.400
Total gasto por estimación de deterioro de activos	324.609.111	2.263.893.892

Continúa...

Finaliza.

Fideicomiso de Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas De Fonatel
Estados de Resultados
Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024
(Con cifras correspondientes del periodo 2023)
(Expresados en colones costarricenses sin céntimos)

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Gastos operativos diversos		
Comisiones por servicios	446.870.801	479.524.447
Gasto por provisiones	413.781.326	617.946.987
Total gastos operativos diversos	860.652.127	1.097.471.434
Gastos de administración		
Gastos por servicios externos	10.569.036	50.907.419
Gastos generales	32.458.260.389	62.548.593.103
Total gastos de administración	32.468.829.425	62.599.500.522
Total de Gastos	50.135.993.679	89.556.508.305
Resultado del periodo antes de impuestos	(26.607.454.289)	(64.220.273.442)
Ajustes al patrimonio		
Ajustes al valor de las inversiones	494.371.924	415.961.840
Total otras partidas integrales	494.371.924	415.961.840
Utilidad / pérdida con otros resultados integrales	(26.113.082.365)	(63.804.311.602)

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Fideicomiso de Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas De Fonatel
Estados de Cambios en el Patrimonio
Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024
(Con cifras correspondientes del periodo 2023)
(Expresados en colones costarricenses sin céntimos)

	Aportes patrimoniales	Cambios en el valor de las inversiones	Resultados acumulados	Utilidad del periodo	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2022	6.763.502.636	---	---	(8.632.274)	6.754.870.362
Aportes recibidos	162.832.502.473	---	---	---	162.832.502.473
Retiro de aporte	(861.978.990)	---	---	---	(861.978.990)
Cambio en el valor de las inversiones	---	415.961.840	---	---	415.961.840
Traslado a utilidades acumuladas	---	---	(8.632.274)	8.632.274	---
Utilidad o pérdida del periodo	---	---	---	(64.220.273.442)	(64.220.273.442)
Saldo al 31 diciembre del 2023	168.734.026.119	415.961.840	(8.632.274)	(64.220.273.442)	104.921.082.243
Aportes recibidos	15.065.651.994	---	---	---	15.065.651.994
Retiro de aporte	(777.692.805)	---	---	---	(777.692.805)
Cambio en el valor de las inversiones	---	78.410.084	---	---	78.410.084
Traslado a utilidades acumuladas	---	---	(64.220.273.442)	64.220.273.442	---
Utilidad o pérdida del periodo	---	---	---	(26.607.454.289)	(26.607.454.289)
Saldo al 31 diciembre del 2024	183.021.985.308	494.371.924	(64.228.905.716)	(26.607.454.289)	92.679.997.227

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financiero

Fideicomiso de Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas De Fonatel
Estado de Flujos de Efectivo
Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2024
(Con cifras correspondientes del periodo 2023)
(Expresados en colones costarricenses)

	2024	2023
Pérdida del periodo	(26.607.454.289)	(64.220.273.442)
Provisiones CPSP	(173.036.919)	617.946.987
Estimación deterioro copagos	248.633.963	1.176.233.753
Sub total	(26.531.857.245)	(62.426.092.702)
Actividades de operación		
Otras cuentas por cobrar	525.611.427	(2.103.239.488)
Cuentas y comisiones por pagar diversas	768.302.153	5.938.156.108
Cargos por pagar diversos	17.862.561	231.522.125
Operaciones pendientes de imputación	(99.479.740)	185.178.250
Gastos pagados por anticipado	(1.105.023.063)	(3.455.309.809)
Flujo actividades de operación	107.273.338	796.307.186
Actividades de inversión		
Inversiones al valor razonable con cambios en resultados	12.899.036.418	(67.260.512.916)
Flujo actividades de inversión	12.899.036.418	(67.260.512.916)
Actividades financiamiento		
Aportaciones	14.287.959.189	161.970.523.483
Flujo actividades financiamiento	14.287.959.189	161.970.523.483
Variación neta del efectivo y equivalentes	762.411.700	33.080.225.051
Flujo inicial y equivalente de efectivo	640.548.874	12.609.606
Flujo final y equivalente de efectivo	1.402.960.574	33.092.834.657

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financiero